ECONÓMICOS EL MERCURIO

Fecha: 09/02/2024 Audiencia: 320.543 Sección: PUBLICIDAD
Vpe: $11.854 Tirada: 126.654 Frecuencia: SEMANAL
Vpe pág: $0 Difusión: 126.654
Vpe portada: $0 Ocupación: 90,24%

1309 Profesionales se necesitan

ESCUELA DE LENGUAJE
comuna El Bosque, necesita Educadora diferencial TEL 44 horas
escuela.andalen@gmail.com

ESCUELA LENGUAJE BUSCA
Educadora Diferencial TEL
miclubrymai@hotmail.com

PROFESIONAL DE LA construcción: Ingeniero Civil o Constructor Civil. Experiencia mínima 8 años edificación pública, para cargo administrador de obra en Santiago. Enviar curriculum: profesionales1804@gmail.com

ESCUELA ESPECIAL EN QUILICURA necesita : UTP y Educadora diferencial, interesadas enviar curriculum a empleoslacg@gmail.com

SE NECESITA PARVULARIA Y Profesionaque enseñanza media. Colegio Antonio Zanoletti, Papudo. 332790329 direccion.caz@gmail.com

COLEGIO ESTACIÓN COPIAPÓ necesita Profesora de Educación General básica con mención en: Matemática, Lenguaje, Música y Artes Visuales. Enviar curriculum al correo: sostenedora@colegioestacion.cl

COLEGIO SUBVENCIONADO DE Pedro Aguirre Cerda necesita Profesor(a) básica 25 horas jornada tarde, 01 Educadora de párvulos 32 horas jornada tarde. Titulado, interesados enviar curriculum a direccion@colegioalessandri.cl

COLEGIO RENCA NECESITA: Profesor (a) TP Especialidad de Hotelería; Profesor (a) Religión; Secretaria; Asistente de Aula; Personal de Aseo. Enviar CV a ege@nuestrasraices.cl Indicando en asunto cargo a postular.

SE NECESITA PROFESOR O Profesora de Ingles y Matemáticas, Educación Básica. Enviar curriculum a: profesoraparacoinchali@gmail.com

COLEGIO CATÓLICO TP Construcciones Metálicas de La Pintana requiere para 2024: Profesor (Ingeniero o Técnico de nivel superior), para impartir asignaturas de la especialidad. Asistente de aula con motivación social. Interesados enviar C.V. a: c.sta.maria@hotmail.com

COLEGIO SAINT ANDREWS LAMPA, necesita: Profesores Diferenciales, Profesores básicos, Profesor música, Psicólogas, Inspector patio, Técnico en párvulo. Enviar CV a: postulaciones2024lampa@gmail.com

COLEGIOS CATÓLICOS REQUIEREN incorporar a su dotación para el año 2024: Subdirectores de Formación y Convivencia en la región del BioBio y Subdirectores de pastoral en las regiones del BioBio y de Los Lagos, indispensable experiencia directiva, estudios de postgrado y participación eclesial comprobada. Enviar CV con recomendaciones a colegioscatolicos2024@gmail.com indicando en el asunto el cargo y región al que postula.

1311 Técnicos se necesitan

ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE Bristol de la comuna de Hualpén, busca Técnico en Educación Parvularia jornada completa para el año 2024. escuelabristol@gmail.com

1312 Administrativos, secretarias, asistentes y cajeros se necesitan

ADMISTRATIVA CONTABLE egresada liceo comercial, 2 años experiencia. Enviar curriculum: profesionales1804@gmail.com

SECRETARIA/O CONOCIMIENTOS sistema facturación softland indispensable. Valentin Letelier 1325 - Santiago Centro 993493700 laser@casadetimbre.cl

1316 Otros cargos-oficios se necesitan

CHOFER PARA INSTRUCTOR Escuela Conductores Diferenciales, Experiencia 7 años y paciencia Líquido $600.000 992350626 chileconduce@hotmail.com

1317 Personal para el hogar necesitan-ofrecen

NECESITO ASESORA PUERTAS adentro, sepa cocinar, sueldo líquido $ 700.000, Lampa. CV a: spencercollege@gmail.com

ME OFREZCO PARA TRABAJAR como asesor del hogar, puertas adentro, realizo todo tipo de labor, house keeping, excelente cocina. +56985847658.-

NECESITO MOZO QUE HAGA trabajo de casa por 15 días corridos todos los meses, cocinar y aseo. Tratar 997301230

1600 LEGALES Y PÚBLICOS

Banco de Chile

Banco de Chile - Cheques nulos por hurto

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 202-08954-01 Sucursal of. Rancagua San Martín Cheques 5602065 al 5602097 Nulos por Hurto

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 212-17132-01 Sucursal of. Curico Cheque 4156141 Nulo por Hurto

Banco de Chile - Cheques nulos por robo

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 025-04173-08 Sucursal of. Rancagua Bueras Cheques 8421552, 8421554, 8421556, 8421561 al 8421597 Nulos Por Robo

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 162-62064-00 Sucursal of. Torre las Condes Cheques 6359389 al 6359438 Nulos por Robo

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 193-02618-10 Sucursal of. Llolleo Cheques 2776013 al 2776051, 2776007, 2776011 Nulos por Robo

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 319-04270-07 Sucursal of. Nuevo Apoquindo Cheques 3725975, 3725978 al 3725981, 3725985 al 3725996, 3725998 al 3726000 Nulos por Robo

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 496-39782-90 Sucursal of. El Golf Edwards Cheques 5476008, 5476015, 5476017, 5476030 Nulos por Robo

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 496-39782-90 Sucursal of. El Golf Edwards Cheques 5476032 al 5476035, 5476038 al 5476039 Nulos por Robo

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 801-50386-08 Sucursal Casa Matriz Edwards Cheques 8403483 al 8403532 Nulos por Robo

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 821-02951-07 Sucursal of. Quinta Normal Cheques 3006839, 3006841, 3006843 al 3006845, 3006847 Nulos por Robo

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 821-02951-07 Sucursal of. Quinta Normal Cheques 3006849 al 3006855, 3006857 al 3006858, 3006860 al 3006861, 3006864 al 3006872 Nulos por Robo

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 821-02951-07 Sucursal of. Quinta Normal Cheques 3006874 al 3006888 Nulos por Robo

Banco de Chile - Cheques nulos por extravío

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 000-03429-00 Sucursal Central Cheques 0016459- Nulos por Extravío

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 000-46133-04 Sucursal Central Cheques 4163587 al 4163587, 4163589, 4163591 al 4163592 Nulos por Extravío

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 053-00245-08 Sucursal of. Panamericana Norte Cheque 6405005 Nulo por Extravío

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 139-04305-05 Sucursal of. La Calera Cheques 5556624 al 5556657 Nulos por Extravío

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 176-00609-05 Sucursal of. Huechuraba Cheque 6443474 Nulo por Extravío

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 176-03038-07 Sucursal Huechuraba Cheque 6721839 Nulo por Extravío

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 188-12843-03 Sucursal of. San Bernardo Cheques 9986745, 9986751 Nulos por Extravío

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 213-02361-10 Sucursal Illapel Cheque 2673663 Nulo por Extravío

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 213-02361-10 Sucursal of. Illapel Cheque 2673603 Nulo por Extravío

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 213-02361-10 Sucursal of. Illapel Cheque 2673663 Nulo por Extravío

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 213-02361-10 Sucursal of. Illapel Cheques 2666147, 2669058, 2669090 al 2669091, 2669101 Nulos por Extravío

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 213-02361-10 Sucursal of. Illapel Cheques 2673607, 2673610, 2673655, 2673658 Nulos por Extravío

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 225-08120-02 Sucursal of. concepcion Cheques 9584131, 9584136, 9584141 al 9584144, 9584146 al 9584148 Nulos por Extravío

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 225-08120-02 Sucursal of. Concepcion Cheques 9584151 al 9584178 Nulos por Extravío

Banco de Chile - Cheques nulos por extravío

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 800-46108-08 Sucursal Central Cheque 2681764 Nulo por Extravío

BANCO DE CHILE CUENTA
Corriente 884-03108-10 Sucursal of. La Cisterna Cheques 9807762 al 9807766 Nulos por Extravío

BANCO security

Banco Security - Cheques nulos por extravío

BANCO SECURITY CTA CTE 916183372
sucursal Agustinas cheques numero 341 al 440 nulos por extravío

BANCO SECURITY CTA CTE 919155854
sucursal Agustinas cheque numero 1 nulo por extravío

BANCO SECURITY CTA CTE 921521873
sucursal Agustinas cheques numero 108 al 121 nulos por extravío

1602 Cheques nulos por hurto

BANCO ITAU CUENTA CORRIENTE 902062955. Números de cheques: desde 604616 hasta 604650. Quedan nulos Por Hurto

BANCO SANTANDER, CUENTA corriente N° 5442028, sucursal Av. Libertad 500, Viña del Mar, cheques N° 976, 977, 978, 979, 980 y 981, nulos por hurto.

1606 Cheques nulos por extravío

BANCO ESTADO CUENTA
corriente N° 13800036989 cheques N° 866 al 880, orden de no pago por extravío

BANCO ITAU CHILE CTA 0200413327
cheques serie N° 006720968- 006720969- 006720972- 006720974- 006720981- 006720983- 006720986. Orden de no pago por Extravío.

BANCO SANTANDER CTA 000012062427
cheques N° 5271845- 5271846- 5271847- 5271849- 5271850- 5271851- 5271852. Orden de no pago por extravío

BANCO SANTANDER CTA CTE N° 000012062427 cheque N° 5271848, Orden de no pago por extravío

1608 Documentos nulos

NULO POR EXTRAVÍO CERTIFIcado Curso A2 por Jonathan Palma Opazo.

1610 Legales, estatutos y citaciones legales

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de Mi Fruta S.A. cita a junta general de accionistas para el día 04 de Marzo de 2024 en Carlos Condell 330, San Felipe, a las 18 hrs. Situación General de la empresa, Ventas pasos 2024, Comercio Justo, Elección Directorio.

1611 Judiciales

1° JUZGADO CIVIL DE PUENTE Alto, ubicado en Avenida Concha y Toro 1461, en causa Rol V-621-2018, procedimiento voluntario sobre interdicción por demencia o nombramiento de curador general, caratulado 'Álvarez', se dicto sentencia definitiva con fecha 06 de diciembre de 2023, acogiéndose la solicitud de autos, declarando la interdicción de don Ernesto Robinson Rivera Álvarez, Cédula Nacional de Identidad N° 8.536.368-9 y nombrando curadora general, legítima y definitiva de sus bienes a doña Juana Brunilda Álvarez Mesas, Cédula Nacional de Identidad N° 8.516.249-7. Sentencia dictada por don Cristián García Charles, Juez Titular del 1° Juzgado Civil de Puente Alto.

POR SENTENCIA DEFINITIVA DE fecha 18 de enero del año 2024, causa Rol: V-243-2023 del 1° Juzgado Civil de Santiago, se concedió posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de María Isabel Oyanedel Chacón. Run: 4.941.302-5, en favor de los herederos universales: 1.- María Isabel Avello Oyanedel, Run: 9.486.505-0, 2.- Marcela del Pilar Avello Oyanedel, Run: 10.088.838-6, y Rafael Luis Avello Oyanedel, Run: 9.974.935-0.

NOTIFICACIÓN: ANTE 1° JUZGADO Civil Santiago, Huérfanos 1409, 15° piso, comuna Santiago, juicio ejecutivo, Rol: C-11610-2023, caratulados 'Banco Santander Chile con Castro', compareció Pablo Andrés del Campo Brahm, abogado, domicilio Avenida Apoquindo 3669, oficina 801, comuna Las Condes, correo electrónico cobranzas@anpv.cl, representación judicial convencional, según acreditar, Banco Santander-Chile, sociedad anónima bancaria, cuyo actual Gerente General Román Blanco Reinoso, ingeniero civil, ambos domicilio Bandera 140, comuna Santiago, a US. respetuosamente digo: En la calidad que comparezco, vengo interponer demanda ejecutiva contra Sylvia Solange Castro Figueroa, se ignora profesión u oficio, domiciliada calle Miguel Claro 190, departamento 1110, comuna Providencia, acuerdo a antecedentes hecho y fundamentos derecho que expongo: Doña Sylvia Solange Castro Figueroa, precedentemente individualizada, suscribió Santiago, a orden mi representado, los pagarés que acompaño, y que en ellos consta individualiza: 1) Primer Pagaré. N° 650038510449, suscrito fecha 30 septiembre año 2020 por el demandado, representado por propio banco, de acuerdo al mandato que acompaño en segundo otrosí, a orden Banco Santander-Chile, por $ 42.000.000.- de capital, más intereses, sin perjuicio de intereses para el caso mora o simple retardo, cantidad que debió pagar 59 cuotas mensuales, sucesivas e iguales por valor $ 870.247.- con vencimientos días 10 cada mes, a contar 10 diciembre 2020 y hasta 10 octubre año 2025 y una última cuota por $ 870.258.- con vencimiento 10 noviembre año 2025. El mandato que apagar desde cuota que vencia 10 noviembre año 2022, por lo que mi parte, en uso cláusula aceleración establecida en mismo documento, por medio de esta demanda, viene hacer exigible total de obligación la que, por saldo capital asciende a $ 28.231.462.- 2) Segundo Pagaré. N° 650044025854, suscrito 4 julio 2023 por demandado, representado por sociedad Santander Gestión Recaudación y Cobranza Limitada, de acuerdo al mandato que acompaño segundo otrosí, a orden Banco Santander-Chile, por $ 4.661.261.- de capital, cantidad que devenga, desde momento mora o simple retardo y hasta fecha pago efectivo, máximo interés que permitía ley estipular para este tipo operaciones, con vencimiento 5 julio año 2023, fecha que no fue pagado. 3) Tercer Pagaré. N° 650042831020, suscrito 4 julio 2023 por demandado, representado por sociedad Santander Gestión Recaudación y Cobranza Limitada, de acuerdo al mandato que acompaño segundo otrosí, a orden Banco Santander-Chile, por $ 1.000.000.- de capital, cantidad que devenga, desde momento mora o simple retardo y hasta fecha pago efectivo, máximo interés que permitía ley estipular para este tipo operaciones, con vencimiento 5 julio año 2023, fecha en que no fue pagado. Las firmas de suscriptores en todos pagarés están autorizadas por Notaría que tiene los títulos ejecutivos. Las obligaciones liquidas, actualmente exigibles y no prescritas. Por Tanto, y virtud de dispuesto artículo 434 y siguientes Código Procedimiento Civil, Ruego a US. tener por interpuesta demanda ejecutiva y disponer despache mandamiento ejecución y embargo contra Sylvia Solange Castro Figueroa, ya individualizado, por $ 33.892.723.-, que representa suma obligaciones emanadas de pagarés, más intereses, ordenando siga adelante ejecución hasta hacer a mi parte entero y cumplido pago ejecutado, con costas. Primer Otrosí: personería. Segundo Otrosí: documentos y custodia. Tercer Otrosí: bienes y depósito. Cuarto Otrosí: patrocinio y poder. Quinto Otrosí: se tenga presente dirección de correo electrónico. Con fecha 21 julio 2023 tribunal resolvió: A lo principal: Despáchese mandamiento ejecución y embargo; Al primer, tercer y cuarto otrosíes: Téngase presente, respecto a personería téngase por acompañada con citación; Al segundo otrosí: Téngase por acompañados digitalmente pagarés y, cuanto a originales se custodiarán en su oportunidad, a lo demás documentos no acompañados digitalmente, se hace presente al actor que documentos fundantes presente acción deberán ser acompañados materialmente al Tribunal, debiendo corresponder horario funcionamiento mismo de lunes a viernes entre 08:00 y las 14:00 horas; Al quinto otrosí: Téngase presente, atendido términos facultativos que otorga numeral 8 Ley 20.886, sumado a ello dificultades que ha presentado sistema para ingresar correo electrónico y siendo forma más idónea y eficaz notificación nuestro sistema Procedimiento Civil, estado diario que ofrece, además, garantía publicidad y certeza, no ha lugar a notificar al solicitante por correo electrónico.- Notifíquese personalmente la demanda de conformidad artículo 40 Código Procedimiento Civil. Sin perjuicio de ello, téngase presente modificaciones artículo 44 Código Procedimiento Civil, introducidas por Ley 21.394, debiendo para tal efecto ministro de fe actuante, incorporar a carpeta electrónica respuesta pertinentes por separado y con respectiva georreferencia; hecho podrá practicarse notificación subsidiaria, sin previo autorización. Con fecha 21 julio 2023 tribunal resolvió: Requiérase por ministro de fe Sylvia Solange Castro Figueroa, como deudor, para pague a Banco Santander- Chile, o a quien sus derechos represente, suma $ 33.892.723 (treinta y tres millones ochocientos noventa y dos mil setecientos veintitrés pesos), más intereses pactados y costas, No verificado pago en acto de intimación, trábese embargo sobre bienes suficientes propiedad ejecutado, de acuerdo al orden establecido por ley, los que quedarán en su poder calidad depositario provisional, bajo responsabilidad. En Lo Principal: Notificación por avisos; Otrosí: Se ordene requerimiento de pago en forma que indica. Con fecha 19 diciembre 2023 tribunal resolvió: Como se pide, notifíquese al demandado mediante tres avisos a publicarse diario El Mercurio Santiago, los que podrán redactarse forma extractada. Sin perjuicio, publíquese aviso Diario Oficial, conforme a dispuesto artículo 54 inciso final Código Procedimiento Civil. En cuanto al requerimiento pago, éste se llevará a cabo el día 25 enero de 2024 a las 12:00 horas, lo cual se practicará por Sra. Secretaria Tribunal, a través plataforma Zoom, mediante siguiente enlace: https://zoom.us/j/7903673329 ID Audiencia: 790 367 3329.- Solicitud que indica. Con fecha 31 de enero tribunal resuelve: Como se pide, fija nueva fecha para requerimiento pago, el que llevará a cabo día 04 de marzo 2024, 12:00 horas, y se practicará por Sra. Secretaria Tribunal, a través plataforma Zoom, mediante siguiente enlace: https://zoom.us/j/7903673329 ID Audiencia: 790 367 3329 Lo Que Notifico a Sylvia Solange Castro Figueroa R.U.T.: 11.843.683-0 Y Cito A Requerimiento De Pago En La Fecha Y Hora Indicada Mediante Video Conferencia Por Enace Indicado. La Secretaria.

EXTRACTO PRIMER JUZGADO CIVIL de Viña del Mar en causa voluntaria Rol V-24-2023 "Marchant/ Valle", por sentencia de 06 de noviembre de 2023, ha concedido la posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de doña Luisa Isabel Valle Cabrera, Run N° 3.156.102-7, según testamento de fecha 16 de marzo de 2011 otorgado ante doña Eliana Gertrudis Gervasio Gomulio, Notario Público de la Tercera Notaría de Viña del Mar, a doña María Cecilia Marchant Valle y a don Moisés Elías Villarroel Valle, en calidad de herederos testamentarios universales, en la forma y proporción determinada por el testamento. Secretario (S).

NOTIFICACIÓN. PRIMER JUZGADO Familia Santiago. Av. General Mackenna 1477, 3° piso, Santiago, causa Rit V-277-2022, sobre notificación de cese de convivencia, caratulada 'Silva/ Miranda' notifica de conformidad a lo prevenido en artículo 54 Código de Procedimiento Civil a Marcelo Andrés Miranda Farías Run 8.378.333-K, de acta unilateral de cese de convivencia suscrita por doña Vanesa Soledad Silva Muñoz, Run N° 15.709.965-5 el día 15 de diciembre de 2021 ante oficial de Servicio de Registro Civil de La Prado. Santiago, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

PRIMER JUZGADO CIVIL DE PUENte Alto, Rol V-316-2023, por sentencia de fecha 29 de diciembre de 2023 concedió la posesión efectiva de la herencia testada de doña Irma Sánchez Riquelme, Rut 4.067.546-9, a don Raúl Verónico Gauche Clavero, Rut 12.464.831-9, como su heredera universal testamentaria, y en virtud del derecho de transmisión que tenía dicha causante se otorgó también a doña Yasna Verónica Gauche Clavero la posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de don Jorge Sánchez Riquelme, Rut 3.891.248-8, en su calidad de heredera universal de doña Irma Sánchez Riquelme, de conformidad con los respectivos testamentos otorgados por escritura pública el día 3 de diciembre de 2020, en la Notaría de Pirque de doña Gloria Jacomé Sepúlveda. Secretaria.

SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA de Santiago, en causa Rit C-120-2023, sobre cuidado personal y alimentos, caratulada 'Cerón/ Cerón', demandante Margarita de las Mercedes Cerón Letamal con Rogo Sánchez Riquelme, Rut 7.620.230-3, respecto del niño de iniciales L.S.J.C., se ha ordenado notificar por aviso extractado la demanda y proveídos a la demandada Tamara Margarita Cerón Romero, Run 15.350.687-6, con domicilio desconocido. A lo principal y segunda otrosí: Por admitida a tramitación demandas de cuidado personal y de alimentos. Traslado. Comparezcan las partes debidamente representadas a la audiencia preparatoria que se realizará a través de la plataforma Zoom el día 04 de abril de 2024 a las 11:30 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la ley 19.968, esto es, que el Tribunal declarará el abandono del procedimiento y ordenará la citación de las contendientes, quedando de inmediato sin efecto los alimentos provisorios que se hubieren decretado. Se deberá en ella sin necesidad de ulterior notificación. Indíquese y por el demandado en su primera presentación o dentro de plazo establecido en el art. 58 de la ley 19.968, números telefónicos y correos electrónicos de todos los intervinientes, a fin de realizar las coordinaciones para la realización de la referida audiencia en la forma señalada anteriormente. La invitación con ID de la reunión se remitirá previo al inicio de la audiencia a los correos de correo electrónico señalado para dicho efecto por las partes e ingresado en Sitfa. Al ingresar a la audiencia de forma remota, las partes deben identificarse con nombre y apellido, exhibiendo al efecto cédula de identidad vigente. Será de exclusiva responsabilidad de las partes y sus abogados, adoptar los resguardos necesarios para que la conexión a través de la plataforma Zoom, se verifique correctamente. Si la parte no tiene accesibilidad técnica para conectarse a la audiencia remota o si desea comparecer personalmente conforme lo señalado por el artículo 60 bis de la Ley N° 19.968, deberá hacerlo presente al Tribunal dentro de los 5 días siguientes a la presente notificación y podrá comparecer presencialmente al tribunal ubicado en calle General Mackenna N° 1477, Cuarto Piso, Santiago, debiendo asistir al menos 30 minutos antes de la audiencia, con los resguardos sanitarios correspondientes. Asimismo, conforme la demanda dentro del plazo legal conferido por el artículo 58 de Ley N° 19.968. Se hace presente, que en el evento que desee reconvenir o ejercer la facultad de mediación obligatoria, deberá cumplirse con lo prescrito en el artículo 106 de la ley 19.968, bajo apercibimiento de no dar curso a la demanda reconvencional interpuesta. Alimentos Provisorios: se decreta provisoriamente y sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva y con mejores antecedentes, una pensión alimenticia a favor de L.S.J.C., en el siguiente sentido: en la suma de 3 unidades tributarias mensuales, equivalentes al mes de enero de 2023 $ 185.307.-, la que se pagará por el demandado con Rodrigo Raúl Jara Ramírez, el día 05 de cada mes, a contar del mes siguiente de la notificación de la presente resolución, mediante depósito en libreta de ahorro a la vista del Bancoestado número 32762402563.- en la suma de 1 unidad tributaria mensual, equivalente en el mes de enero de 2023 $ 61.769.-, la que se pagará por la demandada doña Tamara Margarita Cerón Romero, el día 05 de cada mes, a contar del mes siguiente de la notificación de la presente resolución, mediante depósito en libreta de ahorro a la vista del Bancoestado número 32460668172. Corresponde a los alimentantes realizar el pago de la pensión nineraria regulada acorde al valor de la UTM al mes de pago. Se informa además, que los alimentos adeudados devengarán el interés corriente para operaciones reajustables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 14.908. Asimismo, se establece que, no existiendo antecedentes suficientes para acreditar circunstancias económicas especiales de alguno de los litigantes, estos deberán contribuir, por partes iguales, a solucionar los gastos extraordinarios de la alimentaria, los cuales serán reembolsados o rebajados, según quién hubiere incurrido en el gasto, y en la proporción que corresponda; considerando que la pensión correspondiente al mes siguiente de efectuado el gasto u operado los seguros complementarios o otros beneficios en caso de existir, debiendo acompañar el comprobante al tribunal, y sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva. Se pone en conocimiento de las demandados que cuentan con un plazo de cinco días hábiles, desde la fecha de su notificación, para oponerse al monto alimenticio provisoriamente regulado. El no pago, total o parcial, de al menos tres mensualidades consecutivas de alimentos provisorios o definitivos, o cinco discontinuas, dará lugar a su incorporación al Registro Nacional de deudores de Pensiones de Alimentos, sin perjuicio de otras medidas. Conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 14.908, modificado por la ley 21.389, y en los casos previstos por la norma, el juez podrá declarar rebelde al alimentante y solicitar su incorporación, en el Registro Nacional de Prófugos de la Justicia, contemplado en la ley 20.593. Las partes deberán manifestar en la audiencia preparatoria los medios de prueba de que piensan valerse en la audiencia de juicio, indicando los documentos, testigos y otras pruebas a ofrecer. Igualmente se dispone que los demandados acompañen, en la audiencia preparatoria antecedentes que sirvan para determinar su patrimonio y capacidad económica. En el evento de que no dispongan de tales documentos, acompañará, o extenderán en la propia audiencia, una declaración jurada, en la cual dejará constancia de su patrimonio y capacidad económica. La declaración de patrimonio deberá señalar el monto aproximado de sus ingresos ordinarios y extraordinarios, individualizando lo más completamente posible, si los tuviere, sus activos, tales como bienes inmuebles, vehículos, valores, derechos en comunidades o sociedades. Para efectos de lo anterior, los demandados deberán concurrir a la audiencia preparatoria personalmente o representada, bajo apercibimiento del apremio establecido en el artículo 543 del Código de Procedimiento Civil, lo que se le comunicará en el mismo acto de notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5° de la ley 14.908. Los demandados deberán comparecer a la audiencia preparatoria por sí mismos o por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión y en el evento que estén en cuente con los recursos económicos que le permitan contar con asesoría jurídica deberá concurrir a la Corporación de Asistencia Judicial y/o Clínicas Jurídicas de la Universidades acreditadas. Al primer otrosí, solicitud de cuidado personal provisorio: Traslado. Atendido lo dispuesto en el artículo 23 inciso final de la Ley N° 19.968, indíquese por las partes correo electrónico, bajo apercibimiento de series notificadas por el estado diario todas las resoluciones que se dicten en la sucesivo en el proceso. Santiago, treinta de enero de dos mil veinticuatro. Amelia Gordillo Vega, Ministro de Fe.

ANTE EL SEGUNDO JUZGADO DE Letras de Talagante, en causa voluntaria, Rol V-29- 2023, materia 'Declaración de interdicción y nombramiento de curador', caratulada 'Alarcón/', por sentencia definitiva de fecha 23 de octubre de 2023, se ha declarado la interdicción definitiva por discapacidad mental intelectual, de don Vladimir Francisco Jerez Alarcón, Run N° 7.667.177-5, domiciliado en Calle Tegualda N° 1127, Población Pablo Neruda, comuna de Talagante, quedando privado de la administración de sus bienes, y se designa a doña Jeanette Del Carmen Alarcon Higuera, Run N° 12.496.110-6, como curador de los bienes de su hijo. Talagante 25 de enero de 2024.

EXTRACTO NOTIFICACIÓN POR AVIsos. 2° Juzgado de Letras de Talagante, en causa Rol C-284-2022, caratulada "Díéguez/ Diéguez", por resolución de fecha 17 de noviembre de 2023 se ha ordenado notificar a don José Manuel Diéguez Wells, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad N° 9.791.412-5, lo siguiente: En lo principal, demanda cumplimiento de contrato con indemnización de perjuicios; primer otrosí: acompaña documentos; segundo otrosí: Patrocinio y Poder. S.J.L. Talagante. Alfonso Hernán Latorre Alcaíno, abogado, Rut 11.537.367-1, en representación convencional de don Jaime Antonio Diéguez Wells, chileno, comerciante, Rut: 8.193.833-4, domiciliado en Vitacura Mackenna N° 395, Malloco, comuna de Peñaflor, a SS. con respeto digo: Que venga en interponer Demanda Civil por Cumplimiento de contrato con indemnización de perjuicios en contra de don José Manuel Diéguez Wells, chileno, casado, factor de comercio, Rut 9.791.412-5, domiciliado en Avenida Berlin Parcela 42 Lote 1, comuna de Peñaflor, Los hechos. Por escritura pública de fecha 11 de Enero del año 2019 suscrita ante don Alberto Mozo Aguilar, Notario Público, mi representado declaró que junto su hermana doña María Consuelo Diéguez Wells, eran dueños por iguales partes de la nuda propiedad de tamaño consistente en el sitio catorce del Villorrio Tegualda, sitiado en Talagante. Declaró que adquirieron los mencionados derechos por adjudicación en la partición de los Bienes quedados al fallecimiento de Jaime Diéguez Yáñez, según escritura pública suscrita ante Notario María Gloria Acharan Toledo, de fecha 12 de noviembre de 2002. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 108 vta N° 117 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Talagante. A través del instrumento mencionado dan Jaime Antonio Diéguez Wells, vendió, a Carlos Agustín Diéguez Wells y al demandado José Manuel Diéguez Wells, quienes compraron para sí en partes iguales, la totalidad de los derechos que le correspondían sobre la nuda propiedad singularizada, El precio de la compraventa fue $ 415.000.000, que los compradores pagarían de la siguiente forma a) Con $ 70.000.000 que pagaron al vendedor con anterioridad a la firma del instrumento público mencionado y b) Con $ 130.000.000 que pagaron mediante cuatro vale vista; dos del banco Falabella; el primero, por la suma de $ 35.000.000.- y el segundo del mismo banco, por la suma de $ 30.000.000; documentos emitidos a nombre de Carlos Agustín Diéguez Wells, pagando su parte el comprador mencionado. Un tercer vale vista del banco Santander por $ 30.000.000.- y un cuarto del mismo banco, por $ 35.000.000, ambos emitidos a nombre del comprador don José Manuel Diéguez Wells, pagando el demandado. El saldo de $ 215.000.000 se pagaría en 30 cuotas mensuales, iguales, y sucesivas de $ 7.000.000 y una final de $ 5.000.000, a contar del mes siguiente de aquel en que fuere inscrita y sin reparos en el Conservador de Bienes Raíces de Talagante la compraventa mencionada; el primer pago se realizó en forma conjunta con fecha 27 de Marzo 2019. En febrero del año 2020 los compradores habían pagado 12 cuotas de $ 7.000.000, encontrándose vencidas por ambos compradores las cuotas desde marzo hasta diciembre de 2020, y desde enero 2021 hasta la fecha, faltando por pagar 18 cuotas de $ 7.000.000 y una última de $ 5.000.000. De acuerdo a cláusula segunda de la escritura de 11 de enero de 2019, el demandado junto a Carlos Agustín Diéguez Wells compraron para sí en partes iguales la totalidad de los derechos que le correspondían a mi representado, sobre de la nuda propiedad del inmueble individualizado, equivalente al cincuenta por ciento de la totalidad de la Nuda Propiedad. Pasados fechas y plazos el demandado no ha dado cumplimiento a lo contratado, la última cuota pagada fue correspondiente a Febrero del año 2020, adeudando 18 cuotas de $ 3.500.000.-, más una última de $ 2.500.000. El demandado, a la fecha adeuda $ 65.500.000, por saldo de la suma del precio en compraventa y por su incumplimiento ha provocado daño, que valora en $ 15.000.000.-, por daño emergente y $ 15.000.000.- por lucro cesante; ya que ha visto truncado sus negocios proyectados. La obligación es divisible, no se pactó en forma solidaria. El Derecho. Se citan artículos 1489, 1525, 1534, 1545, 1556, 1557, 2329, del Código Civil y definiciones de Daño emergente y Lucro cesante. Ruego a US., tener por interpuesta Demanda Civil por Cumplimiento de contrato con indemnización de perjuicios en contra de don José Manuel Diéguez Wells, acogerla en todas sus partes y declarar: 1° Que se obligue este no cuente con los recursos económicos que le permitan contar con asesoría jurídica deberá concurrir a la Corporación de Asistencia Judicial y/o Clínicas Jurídicas de la Universidades acreditadas. Al primer otrosí, solicitud de cuidado personal provisorio: Traslado. Atendido lo dispuesto en el artículo 23 inciso final de la Ley N° 19.968, indíquese por las partes correo electrónico, bajo apercibimiento de series notificadas por el estado diario todas las resoluciones que se dicten en la sucesivo en el proceso. Santiago, treinta de enero de dos mil veinticuatro. Amelia Gordillo Vega, Ministro de Fe.

ANTE EL SEGUNDO JUZGADO DE Letras de Talagante, en causa voluntaria, Rol V-29- 2023, materia 'Declaración de interdicción y nombramiento de curador', caratulada 'Alarcón/', por sentencia definitiva de fecha 23 de octubre de 2023, se ha declarado la interdicción definitiva por discapacidad mental intelectual, de don Vladimir Francisco Jerez Alarcón, Run N° 7.667.177-5, domiciliado en Calle Tegualda N° 1127, Población Pablo Neruda, comuna de Talagante, quedando privado de la administración de sus bienes, y se designa a doña Jeanette Del Carmen Alarcon Higuera, Run N° 12.496.110-6, como curador de los bienes de su hijo. Talagante 25 de enero de 2024.

EXTRACTO NOTIFICACIÓN POR AVIsos. 2° Juzgado de Letras de Talagante, en causa Rol C-284-2022, caratulada "Díéguez/ Diéguez", por resolución de fecha 17 de noviembre de 2023 se ha ordenado notificar a don José Manuel Diéguez Wells, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad N° 9.791.412-5, lo siguiente: En lo principal, demanda cumplimiento de contrato con indemnización de perjuicios; primer otrosí: acompaña documentos; segundo otrosí: Patrocinio y Poder. S.J.L. Talagante. Alfonso Hernán Latorre Alcaíno, abogado, Rut 11.537.367-1, en representación convencional de don Jaime Antonio Diéguez Wells, chileno, comerciante, Rut: 8.193.833-4, domiciliado en Vitacura Mackenna N° 395, Malloco, comuna de Peñaflor, a SS. con respeto digo: Que venga en interponer Demanda Civil por Cumplimiento de contrato con indemnización de perjuicios en contra de don José Manuel Diéguez Wells, chileno, casado, factor de comercio, Rut 9.791.412-5, domiciliado en Avenida Berlin Parcela 42 Lote 1, comuna de Peñaflor, Los hechos. Por escritura pública de fecha 11 de Enero del año 2019 suscrita ante don Alberto Mozo Aguilar, Notario Público, mi representado declaró que junto su hermana doña María Consuelo Diéguez Wells, eran dueños por iguales partes de la nuda propiedad de tamaño consistente en el sitio catorce del Villorrio Tegualda, sitiado en Talagante. Declaró que adquirieron los mencionados derechos por adjudicación en la partición de los Bienes quedados al fallecimiento de Jaime Diéguez Yáñez, según escritura pública suscrita ante Notario María Gloria Acharan Toledo, de fecha 12 de noviembre de 2002. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 108 vta N° 117 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Talagante. A través del instrumento mencionado dan Jaime Antonio Diéguez Wells, vendió, a Carlos Agustín Diéguez Wells y al de-

2° JUZGADO DE FAMILIA DE SANtiago. En causa RIT: C-1000-2022, Ruc: 22-2-2767515-6, sobre Divorcio por Cese de la Convivencia Comp

ECONÓMICOS EL MERCURIO

Fecha:	09/02/2024	Audiencia:	320.543	Sección:	PUBLICIDAD
Vpe:	$11.650	Tirada:	126.654	Frecuencia:	SEMANAL
Vpe pág:	$0	Difusión:	126.654		
Vpe portada:	$0	Ocupación:	88,68%		

Pág: 3

1611 Judiciales

rados de la parte demandante por correo electrónico y al demandado mediante tres avisos publicados en un diario de circulación nacional a elección de la parte demandante y un aviso publicado en el Diario Oficial, para lo cual el Ministro de Fe del Tribunal deberá efectuar el Extracto de notificación que contenga la resolutivo de la presente sentencia. Se hace presente a la parte demandante que deberá acompañar las publicaciones una vez efectuadas. Dictada Por Doña María Eugenia Silva Pacheco, Juez Titular del Segundo Juzgado de Familia de Santiago. Santiago, doce de agosto de dos mil veintitrés.

POR SENTENCIA DE FECHA 18 DE diciembre de 2023, del 2° Juzgado de Letras de Coronel, en autos sobre interdicción por demencia caratulados 'Medina/', Rit: V-52-2022, se declara la interdicción definitiva por demencia de doña Jovino Del Carmen Sáez Valenzuela, Run N° 3.750.444-0, quien queda privada en forma permanente y definitiva de la administración de sus bienes. Nombrándole como curador general y definitivo de su persona y bienes a su hijo don Luis Amador Medina Sáez, Run N° 10.093.180-k, para que la represente.

INTERDICCIÓN POR DEMENCIA. Ante el Segundo Juzgado de Letras de San Bernardo, en causa Rol N° 81-2023 caratulada 'Aliste /' sobre interdicción por demencia, se declaró por sentencia de fecha 21 de noviembre de 2023 la interdicción de don Patricio Cristian Muñoz Aliste, C.I. N° 14.384.174-K, quien no tiene la libre administración de sus bienes, designando a doña Gloria Guacolda Aliste Romo, C.I. N° 6.462.237-K, curadora general, legítima y definitiva de sus bienes.

SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE San Bernardo, en autos Rol V-64-2021, por sentencia de fecha 19 de noviembre de 2021 se declara interdicción definitiva de don Camilo Abraham Salgado Vallejos, cédula de identidad N° 18.060.092-2, por causa de demencia, quedando privado de la administración de sus bienes para todos los efectos legales y se designa curador definitivo de sus bienes a su madre doña Alejandra Elodia Vallejos Ferreira, cédula de identidad N° 10.796.767-2, relevándola de rendir fianza, de practicar inventario solemne y de reducir a escritura pública la sentencia, debiendo llevar apunte privado del artículo 380 del Código Civil. El secretario.-

NOTIFICACIÓN. EN ROL C-1450-2022 'Retamal/ Flores', demanda monitoria por cobro de rentas, por resolución 3° Juzgado Letras Arica, folio 47, de 05/04/2023, se ordenó notificar por avisos a Jonathan Cristopher Flores Herrera, cédula de identidad nacional N° 15.797.554-4, demando en acción del siguiente tenor: Lidia Ortuño Arce en representación de Jorge Enrique Retamal Duran, demanda Cobro De Rentas De Arrendamiento, Consumos Adeudados y Restitución Del Inmueble contra Jonathan Cristopher Flores Herrera, chileno, cédula de identidad nacional N° 15.797.554-4, desconozco profesión y oficio, en favor del bien raíz ubicado en Calle Baquedano N° 774, de la ciudad de Arica, XV región, inscrito a fojas 338 vuelta N° 396 del Registro de Propiedad del año 2018 del Conservador de Bienes Raíces de Arica, cuyo Rol de Avalúo fiscal es el N° 115-70, que el 24 de abril de 2020 don Jorge Retamal le confiere poder notarial a su hija doña Amparito Retamal Castillo ante don Pablo Sánchez Paredes, notario público y conservador de la comuna de Taltal, región de Antofagasta, a objeto de tener como su representación para celebrar contrato de arrendamiento de la propiedad antes mencionada. Con fecha 08 de julio de 2020 doña Amparito Retamal celebra un contrato de propiedad con el demandado don Jonathan Flores Herrera, el objeto de este arrendamiento eran fines comerciales, para que el demandado pudiera establecer un restaurant. La renta según la cuarta cláusula del contrario es correspondiente a la suma de $ 500.000, cantidad que se pagaría los primeros 05 días de cada mes, mediante deposito en la cuenta corriente del Bancoestado N° 1000077710 a nombre de Jorge Retamal Duran y dentro de la misma cláusula se indica que la renta de arrendamiento se ajustara anualmente según la variación que experimente el Indice de Precios al Consumidor (IPC). El demandado no dio cumplimiento a la forma de pago señalada en la cláusula antes mencionada ya que se dirigía al domicilio del arrendador pagando en efectivo la suma de $ 500.000 pesos, valor que nunca respetó según lo dispuesto en el contrato hasta el día de hoy. En lo que respecta a la fecha de pago, en un comienzo el demandado pagaba dentro del plazo establecido, sin embargo, con el tiempo comenzaron los retardos en el cumplimiento de la obligación de pagar la renta, realizando el pago de manera intermitente, dándose así el último pago en el mes de diciembre de 2021. Fecha desde la cual no contesta llamadas telefónicas, ni tiene medio de comunicación era vía WhatsApp, donde se comprometía a pagar la renta, situación que, en los hechos, no ocurrió. El contrato actualmente se encuentra vigente según lo que indica en la cláusula quinta donde se indica que la duración es hasta el 03 de julio de 2025. Con respecto al ajuste anual, el IPC vario un 4,5% entre el periodo de julio 2020 a julio 2021. En consecuencia, a contar desde el mes de agosto de 2021 a diciembre de 2021, el demandado por concepto de reajusto del IPC adeuda $ 113.544 pesos. Además, desde enero que no se realiza el pago de la renta reajustada al valor del IPC correspondiente a 522.691 pesos, es decir, 08 meses de arrendamiento, adeudando $ 4.181.528 pesos, dicho monto debe ser con reajustado en conformidad a la cláusula duodécima letra a) del contrato. También el demandado de autos adeuda a don Jorge Retamal el pago de servicio de luz y agua correspondiente a la empresa CGE en autos por la suma de $ 1.000.100 y a la empresa de Aguas del Altiplano también en autos por la suma de $ 1.036.600. Adeudando un total de $ 6.331.683 que se desglosan en $ 113.455 de correspondiente a reajuste IPC rentas de agosto 2021 a diciembre 2021, rentas de arrendamiento de enero de 2022 a agosto 2022 correspondiente a $ 4.181.528, consumo de luz eléctrica de agosto 2020 a julio 2022 y finalmente consumo de agua potable agosto 2020 a julio 2022 correspondiente a $ 1.036.600. Con fecha 04 de mayo de 2022, la parte demandante envia al demandado carta certificada, en el desahucio, por el incumplimiento de rentas de arrendamiento. No obstante, cuando don Jorge se apersona en el lugar, el demandado no atendió la puerta, ni respondió a las llamados telefónicos para concretar la entrega del inmueble en la fecha señalada. En lo que dice relación con las mejoras realizadas en el inmueble, la cláusula octava del contrato establece que mientras no puedan ser retiradas por que se encuentran adheridas a este, quedaran en beneficio de la propiedad, sin que el arrendador deba pagar suma alguna por ellas. Don Jorge se dirigió en el último mes al inmueble, para conversar con el demandado, pero éste no se encontraba en el lugar, observando mi representado a simple vista, desde afuera daños estructurales en la techumbre de la propiedad, daños que no pueden ser reparados aun, todo ya que mi representado no ha podido ingresar al inmueble para verificar el estado actual de la propiedad. La parte demandante como su cónyuge, son adultos mayores, que padecen enfermedades crónicas y que esta situación les provoca un grave daño tanto a su salud física como mental, considerando que en la última conversación que sostuvo mi representado con el demandado, fue increpado por éste, quien le señaló además que no abandonará el inmueble, y que había que comunicarse con su abogado. Por Tanto, en virtud de lo expuesto Solicito a S.S., tener por interpuesta la demanda monitoria de cobro de rentas de arrendamiento, gastos adeudados y restitución del inmueble individualizado, en contra de don Jonathan Flores Herrera, acogerla tramitación y en definitiva acoger la demanda en todos sus dichos declarando que: 1. Se condena al demandado don Jonathan Flores Herrera, al pago de las rentas adeudadas, más intereses, multas legales, hasta la entrega efectiva del inmueble, por las rentas adeudadas desde el mes de enero de 2022, o la suma que S.S. determine conforme al proceso. 2. Que se condena al demandado a pagar el máximo de intereses convencionales que las operaciones de crédito entre al día que debe pagar la renta y el día del pago efectivo, en conformidad a la cláusula duodécima letra a) del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes. 3. Que se condena al demandado al pago de consumos de servicios básicos, desde la fecha que comenzó su incumplimiento, es decir, julio de 2020 hasta la restitución efectiva del inmueble. 4. Se ordene la restitución del inmueble materia del contrato, dentro de termino legal, libre de todo ocupante. 5 Que sea especialmente condenado en costas. Primer Otrosí: Se requiera el pago al demandado dentro del plazo de 10 días corridos. Segundo Otrosí: Solicitud de desahucio del contrato Tercer Otrosí: Señala medios de prueba Cuarto Otrosí: Acompaña documentos. Quinto Otrosí: Notifica a las empresas proveedoras de suministro de servicios básicos. Sexto Otrosí: Privilegio de pobreza. Séptimo Otrosí: Forma de notificación. Octavo Otrosí: Acredita personería. Noveno Otrosí: Delega poder Resolución de 22/08/2022: Proveyendo la presentación de folio 3, A lo principal, por cumplido lo ordenado. Al primer otrosí, como se pide, a la rectificación de la demanda. Al segundo otrosí, estese al mérito. Resolviendo la demanda de folio 1: A lo principal y al primer otrosí, atendido el mérito de los antecedentes acompañados y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10-A de la Ley N° 18.101, se acoge la demanda monitoria planteada y se ordena requerir de pago al demandado de conformidad a los normas del artículo 18-D de la citada ley para que, en el plazo de diez días corridos, haga restitución de la propiedad materia de juicio. Para el evento que el demandado no comparezca a no pagare dentro del plazo, se por condenado a la restitución del inmueble y se dispone su lanzamiento y el de todos los otros ocupantes del mismo en el plazo no superior de diez días, contado desde que la respectiva resolución se encuentre firme y ejecutoriada o cause ejecutoria. Se hace presente al demandado que, de conformidad a la ley, dicha resolución tendrá la fuerza de sentencia definitiva firme y servirá de título suficiente para su ejecución. Al segundo otrosí, estese a lo aquí resulto, al tercer otrosí, téngase por acompañada la prueba documental, al cuarto otrosí, por acompañados con citación, al quinto otrosí, para resolver individualmente el representante legal de empresa CGE y Aguas del Altiplano, al sexto, octavo y noveno otrosíes, téngase presente, al séptimo otrosí, no ha lugar, espérese la habilitación en Sitci del icono de notificación en las causas digitales. El 14/09/2022, resolviendo la presentación del folio 16, como se pide, certifíquese por un ministro de fe, el abandono del bien inmueble, debiendo levantar acta del estado en el que se encuentra la propiedad y remítase acta al mismo de la entrega. El 26/09/2022, resolviendo el escrito de Folio 18, no ha lugar; sin perjuicio, atendida el acta respectorial de folio 18, practíquese la diligencia de entrega por receptor judicial quien deberá levantar el acta respectiva. El 11/10/2022 el tribunal provee, constando en autos que la parte demandado no ha sido legalmente notificada de la demanda de autos, en la forma que lo solicitado. El 11/11/2022, resolviendo a la presentación de folio 26, téngase presente el nuevo domicilio del demandado. El 05/04/2023 proveyendo a folio 46, como se pide, notifíquese al ejecutado por avisos. Practíquese por el Secretario Subrogante del tribunal el extracto correspondiente y publíquese en el Diario 'La Estrella de Arica' según lo dispuesto en el artículo 54 del código de procedimiento civil. El 07/07/2023, resolviendo a la presentación de folio 48, cumpla lo ordenado a folio 47. Llamil Mickle Gómez, Secretario Subrogante.

TERCER JUZGADO DE LETRAS DE Arica, en causa civil Rol V-346-2023, caratulada 'Herrera/' sobre demanda de interdicción por demencia, por sentencia definitiva de fecha 24 de enero de 2024, se declara la interdicción por demencia de doña Ximena Del Carmen Herrera Alvarado, Run N.° 9.999.786-9, domiciliada en Avenida Tucapel N° 2722, comuna de Arica, quedando así, consecuencialmente, privada de la administración de sus bienes, y se designa a don Antonio Bernardo Herrera Alvarado, Run N° 9.659.693-6, como curador general y definitivo de sus bienes, con declaración que se releva al curador nombrado, de las obligaciones de reducir a escritura pública la presente sentencia, como también de la obligación de rendir fianza y de practicar inventario solemne. Llamil Mickle Gómez, Secretario Subrogante.

CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE Santiago. En causa Rit C-2022-2023, sobre Nulidad Matrimonial, se ha ordenado notificar a don Francisco José Abelardo Correa Bustamante, R.U.N. N° 2.748.395-K, sentencia dictada por este Tribunal con fecha 29 de noviembre de 2023, la que resolvió 'I.- Que se acoge la demanda de nulidad de matrimonio interpuesta por doña María Paola Correa Vásquez, (heredera de María Vásquez Becerra) declarándose que se anula el matrimonio civil celebrado el día 26 de Octubre de 1972, ante el Oficial Civil de la Circunscripción de Rauco, inscrito bajo el N° 42, del mismo año, entre don Francisco José Abelardo Correa Bustamante y doña María Alicia Vásquez Becerra. II.- Que, se condena en costas a la parte demandada. Subíncríbese esta sentencia al margen de la respectiva inscripción matrimonial, una vez que el fallo se encuentre ejecutoriado.' Santiago, 30 de enero de dos mil veintiocatro.

EL 4° JUZGADO CIVIL DE SAN MIguel, fija audiencia de parientes de la señora América Virginia Jofré Campos, Run 4.851.877-k, presunta interdicta en causa rol V-14-2024, caratulada 'Olivero/', para el día 4 de marzo del año 2024, a las 11:00 horas, en modo presencial en dependencias del tribunal, y en el evento que soliciten su realización vía remota, se realizará en la plataforma zoom, en los siguientes datos de conexión: https://zoom.us/j/450223802?pwd=R0NzNm14UDdQK2FLcF14WXZ6VVlXdz09 ID de reunión: 450 223 8024 Código de acceso: 0404.

CUARTO JUZGADO CIVIL DE SAN Miguel, Autos Rol V-291-2022, caratulada "Araya/Araya", por sentencia de fecha 31 de octubre de 2023 se concedió posesión efectiva testada de don Bernardo Araya Soto, cédula de identidad N° 2.932.685-1, fallecido el 28 Octubre de 2022, a sus hijos Luis Bernardo Araya Contreras, Olga Isabel Araya Contreras y Ángela Teresa Araya Contreras en la forma establecida en testamento abierto otorgado por el causante ante doña Natalia Ríos Alvarado, Notaría Pública Interino de San Miguel con asiento en la comuna de San Ramón, con fecha 17 de Marzo de 2017, bajo el Repertorio N° 2.353-2017, esto es: respecto a la mitad legitimaria a sus hijos: a) don Luis Bernardo Araya Contreras; b) doña Olga Isabel Araya Contreras, y c) Ángela Teresa Araya Contreras; respecto a la cuarta de mejoras y libre disposición, a su hija Ángela Teresa Araya Contreras.

7ANTE 5° JUZGADO CIVIL DE SANtiago, en causa Rol V-296-2021, sobre interdicción, por sentencia dictada el 11 de diciembre del 2023, se declara que doña Bernarda de las Mercedes Carrasco Avendaño, no tiene la libre administración de sus bienes, designando a doña Elena de las Mercedes Mella Carrasco, como su curadora general, legítima y definitiva; relevándose de las obligaciones de confeccionar inventario solemne, rendir fianza y reducir a escritura pública, sirviendo copia autorizada de la sentencia, una vez aceptado el cargo, de suficiente título de discernimiento; se ordena notificar sentencia por avisos en extracto. La Secretaria.

EXTRACTO: 5° JUZGADO CIVIL DE Santiago. Por resolución del 27 de abril de 2023 en autos sobre interdicción y nombramiento de curador, se dictó el siguiente: Rol: V-118-2023, se ordena la publicación de la sentencia del 28 de Junio de 2018, Rol N° 31657-2017, que hace lugar a lo solicitado en la sentencia dictada el 24 de Enero de 2017, por el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, de la República de México, que decreto el estado de interdicción definitiva de Stefano Andrés Sylleres Saavedra, domiciliado en Los Cipreses N° 1, casa dos Estación San Andrés Totopetec, Delegación Tlalpan, México, Estados Unidos Mexicanos, quedando privado de la administración de sus bienes, nombrándose como curadora general, legitima y definitiva a su madre doña Angélica Estefanía Saavedra Alava. Tribunal ordena publicar

EN SANTIAGO DE CHILE, EN EL 5° Juzgado Civil de Santiago, en autos rol V-10-2022, caratulados 'Vergara/ González' se cita para la confección de la facción de ampliación de inventario solemne fijado para el día 21 de febrero de 2024 a las 10:00 hrs., en los dependencias del Tribunal.

1611 Judiciales

EXTRACTO 7° JUZGADO DE LETRAS de Santiago, causa Rol V-289-2022, caratulado "Lagos/ Zurita, por sentencia de fecha 10 de noviembre de 2023, se concede la posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de Sergio Duamel Muñoz Jalil, cédula de identidad N° 4.704.171-6, fallecimiento acaecido el día 10 de diciembre de 2020, a doña Cecilia Inés del Carmen Jiménez Jiménez. Run N° 7.128.926-5, comerciante, domiciliada en Cruz del Sur 314, comuna de Las Condes, Santiago, y a doña Diana Del Mar María Jiménez Jiménez, Run N° 6.693.112-9, astróloga, domiciliada en San Antonio N° 385, oficina 1002, comuna de Santiago, quienes heredan en calidad de herederas testamentarias universales de conformidad a lo dispuesto en su testamento. Secretario.

EXTRACTO. 7° JUZGADO CIVIL DE Santiago. En autos sobre posesión efectiva testada Rol N° V-166-2023, caratulado: Barraza, por sentencia de 28 de julio de 2023, y resolución de fecha 4 de enero de 2024, se concedió la posesión efectiva de los bienes quedados al fallecimiento de Nono Sonia Barraza Figueroa, C.I. N° 3632359-9, en favor de sus herederos individualizados a continuación y en conformidad al testamento abierto de fecha 20 de julio de 2015 otorgado en la Notaría de Eduardo Avello Concha.

8° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, Rol C-5792-2023, caratulado "Martínez con Cáceres". Por resolución de 17-11-23 se ordena notificar por avisos a la demandada (s) Paulina Cáceres Damm, ingeniero comercial, domiciliada en calle Los Acantos 1175, departamento 601, Vitacura, por si y en representación de Pepauli SpA, mismo domicilio, lo siguiente: (I) Acción interpuesta para suceder, solicitan declarar que demandados son indignos para suceder a causante Eduvigis Ibáñez Lara y declarar nulidad de testamento otorgado causante el 16-5-17 e indignidad para suceder, y condenar a demandados a restituir bienes de la herencia. Primer otrosí: En subsidio, mismos hechos, acción de preterición y reforma de testamento, se pide declarar que demandantes han sido preteridos y en subsidio se modifique el testamento de 16-5-17. Segundo otrosí: Conjuntamente con acciones de La Principal y Primer Otrosí, mismos hechos, acción de petición de herencia, demandantes solicitan se les restituyan bienes de la herencia en proporción a derechos. Tercer otrosí: Conjuntamente con acción petición de herencia, mismos hechos,demanda de indemnización de perjuicios. (II) Demandantes: Liliana Del Carmen Cáceres Ibáñez, ingeniero comercial, representada convencionalmente por Pablo Tomás Cáceres, administrador, Mónica Ximena Martínez Cáceres, ingeniero comercial, y Carlos Alberto Martínez Cáceres, empleado; todos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Norte 1090, piso 12, Vitacura. (III) Demandados: Pedro Cáceres Ibáñez, ignora profesión, domicilio Gobernador Echeverría 1915, departamento 901, Providencia, Paulina Adriana Cáceres Damm, ingeniero comercial, y Pepauli SpA, ambos domiciliados Los Acantos 1175, departamento 601, Vitacura, y María José Cáceres Damm, ingeniero comercial, domicilio Avenida Felipe Gabilán 1784, casa 15, La Barnechea. (IV) Resolución 08-05-23. A la demanda y al escrito de 12-04-2023: A lo principal, primer otrosí y tercer otrosí: Por interpuesta demanda en juicio ordinario mayor cuantía, Traslado. Al séptimo otrosí: Por acompañada, con citación, copia de escritura pública en la que consta la representación invocada. Al octavo otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder. Al noveno otrosí: Téngase presente el correo electrónico señalado como medio de notificación. Secretaria del Tribunal.

NOTIFICACIÓN: ANTE 9° JUZGADO Civil Santiago, Huérfanos 1409, 3° piso, Santiago, juicio ordinario mayor cuantía, Rol: C-12754-2022, caratulados 'Banco Santander Chile con Vásquez'. Presentación 15 enero 2024: Se tenga por evacuada traslado en rebeldía. Con fecha 1 febrero 2024 tribunal resolvió: por evacuada dúplica, en rebeldía. Atendido mérito autos y habiéndose agotado periodo discusión, conformidad disposeta artículo 262 Código Procedimiento Civil, vengan las partes a conferencia, primera conferencia por mandatarios con poder suficiente para transigir, a audiencia conciliación en Santiago, Huérfanos 1409, 3° piso, hora horas, debiendo unirse siguiente link: https://zoom.us/j/6413248095?pwd=bThMeFc4VlY1WmlHcXZEbjZWMTc0Z09T ID reunión: 641 324 8095 Código acceso: 757295. Notifíquese por artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Notifíca o Cristel Eduardo Vasquez Aburto, R.U.T.: 14.460.661-2. El Secretario.

9° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO. Por resolución de 12 de septiembre 2022, en causa Rol V-260-2022, caratulada Cortés/ Díez, se concedió la Posesión Efectiva de la Herencia quedada al fallecimiento de don Santiago Osvaldo Díez García, en su parte testada a doña Nora del Carmen Cortés Romero Run 7.752.638-8, en la forma y proporciones indicadas en testamento otorgado por escritura pública de 7 de agosto de 2006 ante Glenda Michelle Muñoz Díez y en la parte intestada a sus hijos doña Marcela Cristina Díez Cortés, Run 10.773.206-3, doña Paula Margarita Díez Cortés, Run 10.773.207-1, y a don Rene Antonio Díez Cortés, Run 19.159.742-7.

POR SENTENCIA DEFINITIVA FEcha 10 noviembre 2023, causa Rol V-198-2023, 10° Juzgado Civil Santiago, concedió posesión efectiva testada bienes quedados fallecimiento Marina Inés Abarzúa Arias, C.I. 2.591.097-4, falleció 25 junio 2023, bajo imperio testamento abierto 2 junio 2023, Notario Público Lorena Elisa Quintanilla León, titular 39° Notaria Santiago, instituyó herederos universales testamentarios a sobrinos Javier Ignacio Sarniguet Escolana y Pablo Sebastián Escalona Sarniguet.

1611 Judiciales

NOTIFICACIÓN, EXTRACTO POSEsión Efectiva y Citación a Inventario. En demanda Marco Antonio Muñoz Becker, en su calidad de heredero y albacea testamentario, de herencia testada de don Sergio Duamel Muñoz Jalil, Rut 4.133.920-6, en cumplimiento a resolución recaída en causa Rol V-132-2023, caratulado "Muñoz/ Muñoz", del 10° Juzgado Civil de Santiago, de fecha 18 diciembre de 2023, 25 enero y 5 febrero 2024, se notifica de la apertura de la sucesión de Sergio Muñoz Jalil, cacedida el día 16 de marzo de 2023 en su último domicilio de Luis Matte Larraín 445, comuna de Las Condes. Se concedió posesión efectiva testada e intestada quedadas a su fallecimiento bajo imperio de testamento solemne abierto, otorgado ante Notario Público de Santiago Félix Jara Cadot el 09 enero 2023, en favor de sus hijos Marco Antonio Muñoz Becker, Glenda Michelle Muñoz Becker y Lilian Marlene Muñoz Becker, todos en su calidad de herederos del remente y ésta última además en calidad de legataria, a Arturo Alejandro Muñoz Guzmán, quien hereda por derecho representación de su padre Sergio Eduardo Muñoz Becker, en calidad de heredero abintestato y legatario, y a Macarena del Pilar Quintana Barra, en su calidad de legataria, en forma y condiciones del testamento. Se ordenó facción de inventario solemne de bienes, se cita a herederos del causante a confección y reducción a escritura pública el 29 febrero 2024, a las 12:00 hora, en oficinas de 45° Notaria de Santiago.

EXTRACTO NOTIFICACIÓN POR AVIsos. En causa Rol C-1610-2022, 15° Juzgado Civil Santiago, caratulada "Donoso con Acuña', sobre declaración de beneficio de separación en juicio sumario, por resolución de fecha 26 de diciembre de 2023, se ordena notificar por aviso extractado a las demandadas Eréndira Huerta León, Licenciada en Relaciones Internacionales, Eréndira Acuña Huerta, estudiante, y Miranda Acuña Huerta, estudiante, todas con domicilio desconocido y en adelante las Herederas, la demanda interpuesta el 27 de junio de 2023 y proveída por resolución del 12 de julio de 2023, de conformidad con el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Demanda: En la principal: Demanda en juicio sumario declaración de beneficio de separación. En el primer otrosí: Acompaña documentos. En el segundo otrosí: Patrocinio y poder. En el tercer otrosí: Forma de notificación. Resolución del 12 de julio de 2023: Resolviendo derechamente la demanda de folio 1: A lo principal: Téngase por interpuesta demanda, en procedimiento sumario, comparezcan las partes a la audiencia de contestación y conciliación para el día miércoles 27 de septiembre de 2023, a las 09:15 horas. Al primer otrosí: Téngase por acompañados documentos, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente patrocinio y poder asumidos. Al tercer otrosí: Téngase presente correo electrónico solo como medio de comunicación voluntaria corresponda. Resolución del 26 de diciembre de 2023: Resolviendo presentación de fecha 22 de diciembre de 2023: A lo principal: atendido el mérito de autos y encontrándose agotadas las gestiones tendientes a ubicar a las demandadas, constando que éstas no registran salidas del país, y atendido lo establecido en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, como se pide, notifíquese la demanda de autos y resolución que le da curso, mediante tres avisos extractados en el diario 'El Mercurio' y uno en el Diario Oficial, a las demandadas doña Eréndira Huerta León, cedula nacional de identidad N° 14.645.227-2; doña Eréndira Acuña Huerta, cedula nacional de identidad N° 20.285.033-2; y doña Miranda Acuña Huerta, cedula de identidad N° 21.266.819-2; Al otrosí: por acompañados documentos, con citación. Resolución del 5 de enero de 2024: Resolviendo presentación de fecha 27 de diciembre de 2023: A lo principal: como se pide, comparezcan las partes a la audiencia de contestación y conciliación del día martes 27 de febrero de 2024, a las 10:15 horas, lo que se realizará de forma telemática a través de la plataforma Zoom, cuyo link será agregado a la causa, el día anterior a la audiencia fijada a través de una actuación de la Sra. Secretaria del Tribunal. Lo anterior, solo cuando estén las partes validamente emplazadas para ella y conste así en el sistema, quienes podrán obtener el link de acceso directamente desde la causa.

16° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, causa Rol V-328-2022, caratulado Lucero. Por sentencia de 28 de septiembre de 2023, se ha declarado heredero de don Reinaldo Edmundo Lucero Meneses, cédula nacional de identidad N° 9.031.061-5, quedando privado de la administración de sus bienes. Se designa como Curadora Definitiva a doña Juana Oriana Lucero Meneses, cédula nacional de identidad N° 7.141.063-5, quedando relevada de la obligación de confeccionar inventario solemne de los bienes del interdicto, de la obligación de rendir fianza, de reducir a escritura pública. Sirviendo copia autorizada de sentencia de suficiente titulo de discernimiento. Secretaria (s).

17° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO Rol V-128-2023, caratulados Cortés/ Werth, por sentencia 12 de septiembre 2023, concedió posesión efectiva testada Germán Werth González, CI 4.324.309-8, fallecido 15 de octubre 2022, a Moira Isabel, Claudia María, Cristóbal Alfredo, Valentina Inés, German Eduardo, todos de apellidos Werth Flores y Leonor de la Esperanza Cortés Quezada, en calidad de legitimarios según testamento 23 de junio 2018, Notario Público de Santiago María Lascar Merino.

1611 Judiciales

ANTE EL 17° JUZGADO CIVIL DE Santiago, en causa Rol V-135-2023, caratulado Antúnez/, por sentencia de fecha 31 de julio de 2023, rectificada con fecha 20 de octubre del mismo año, se ha declarado la interdicción definitiva por demencia de doña Juana Amelia Espinoza Cuello, cédula de identidad N° 3.217.800-6, quedando privada de la libre administración de sus bienes, designándose como curadora general, legítima y definitiva de los bienes de la interdicta a doña María Cristina Antúnez Chelmes, cedula de identidad N° 10.611.346-7.

21° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, en causa Rol V-173-2023, caratulado 'Salvador/ mediante sentencia de fecha 29 de enero de 2024, se declaró la interdicción definitiva de doña Mercedes María Villamar Salas de Velaochaga, quedando privada de la libre administración de sus bienes. Se designó curadora legítima y definitiva de sus bienes, a su hija Mónica Marvela Salvador Villamar, a quien se le releva de la obligación de confeccionar inventario solemne, de rendir fianza y de reducir a escritura pública. Secretaria.

VIGÉSIMO SEGUNDO JUZGADO CIvil de Santiago, causa voluntaria sobre interdicción Ley 18.600, Rol V-332-2023, caratulada 'Robinson' dicto sentencia, con fecha 26 de enero de 2024, declarando la interdicción definitiva de doña Marta Gabriela Robinson Torres, cédula nacional de identidad 4.046.324-0, domiciliado en calle Marino de Lobera N° 2127, comuna de Independencia, ciudad Santiago, Región Metropolitana, quedando privada de la disposición y libre administración de sus bienes, se designa curadora general legítima y definitiva a su hija doña Alejandra María Garcés Robinson, cédula nacional de identidad 9.470.148-1, domiciliada en calle Marino de Lobera N° 2127, comuna Independencia, ciudad Santiago, Región Metropolitana. El Secretario.

NOTIFICACIÓN: 23° JUZGADO CIVIL Santiago, Huérfanos 1409, piso 7, causa Rol C-3156-2023, demanda especial hipotecaria conforme procedimiento Ley General de Bancos, 'Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A./ Inversiones y Asesorías Alfil Limitada', se ha ordenado la notificación por avisos las siguientes resoluciones: Resolución: Santiago 16 enero de 2024. Proveyendo a folio 62; Como se pide, remítese el bien inmueble hipotecado. Notifíquese por cédula. Resolución: Santiago 2 de febrero de 2024. Proveyendo a folio 65; Atendido el mérito de autos, y lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese al ejecutado Inversiones y Asesorías Alfil Limitada, Rut N° 77.161.920-7, representada por Alejandro Felipe Ruiz Pérez, C.I. N° 6.380.397-9, resolución de fecha 16 de enero de 2024, folio 64, que provee lo siguiente: "Como se decretó precedentemente, estos tres avisos que se publicarán en un diario de circulación nacional, en extracto autorizado por la Señora Secretaria del Tribunal. En cuanto al extracto, la corpórese el borrador directamente por el interesado a través de la Oficina Judicial Virtual, accediendo al servicio de Publicación Diaria Oficial, debiendo coordinar su firma al correo electrónico informacion23civilsantiago@gmail.com. Los gastos de la diligencia, como también el avisó al receptor para su realización, serán de carga del ejecutante.

24° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, "BICE Vida Compañía de Seguros S.A./ Espinoza", Rol C-941-2022 se ha ordenado notificar a Jonathan Cristian Espinoza Cuello, cédula N° 18.195.165-5, la resolución que aprueba bases de remate dictado con fecha 10 de octubre de 2023, a folio 84 de autos. Secretaria.

NOMENCLATURA: 1. (40) SENTENcia Juzgado: 26° Juzgado Civil de Santiago Causa Rol: V-52-2023 Caratulado: López/ Santiago, veintidós de Enero de dos mil veintícuatro Vistos. Se presentó doña Paula Andrea López López, chilena, cédula nacional de identidad 13.045.230-2, empleada, soltera, domiciliada en calle Lazo de Vega 5027, comuna Quinta Normal, ciudad de Santiago, fundó su petición en que consta en los antecedentes que acompañan, que su madre, doña Ana Rosa López López, de 72 años de edad, y de acuerdo al Informe Biomédico Funcional de fecha 20 de Abril de 2022, emitido por el médico cirujano, doctor Roberto Rafael Silva Garcia, cédula nacional de identidad 25.225.471-4, del Cecosf de Catamarca, se ha diagnosticado a su madre con: enfermedad de Alzheimer, lo que la hace dependiente de su cuidador en las actividades básicas de la vida diaria y la inhabilita para la toma de decisiones. Además le ha generado una discapacidad Física y mental que en la actualidad alcanza en ambos casos el 85%, condición acreditada, no por el informe Biomédico Funcional, sino que además, por la Resolución de Certificación de Discapacidad de fecha 15 de Julio de 2022, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Compin Región Metropolitana, y por Certificado de Discapacidad otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Indica que por la anterior, se ha visto en la necesidad de asumir su cuidado de forma permanente, dado que por su condición física, mental y dificultad obvia para comprender, carece de la capacidad minima para administrar sus bienes, por lo que se hace necesario para su estabilidad y bienestar, que yo se haga cargo de la administración de todo su patrimonio. Concluye solicitando la interdicción y nombramiento de curador de su madre, y consecuencia de ello, que se le nombre como curadora de todos sus bienes. A folio 1, se acompaña certificado de discapacidad de fecha 28-11-2022. A folio 11, consta acta de inspección personal, celebrada con compareciente, quien se presenta con discapacidad, Ana Rosa López López, constatándose la efectividad de lo señalado por la peticionaria, atendido a que el Juez no puede entablar diálogo alguno con la discapacitada. A folio 14 obra informe de Ciprriano Rodriguez Pino, Defensor Público Judicial de Santiago, en autos rol V-52-2023, caratulados 'López/, sobre declaración de interdicción; a US. respetuosamente digo: De acuerdo con el merito de los antecedentes que obran en la causa, especialmente copia de la inscripción en el Registro Nacional de Discapacitados, y de conformidad con lo prevenido por los artículos 456 y siguientes del Código Civil y articulo 4° de la Ley N° 18.600 (introducido por la Ley N° 19.954), este Ministerio estima que US. puede decretar la interdicción definitiva doña Ana Rosa López López, por causa de demencia; disponiendo, al mismo tiemso, designar a su hija doña Paula Andrea López López, como su curadora general, legítima y definitiva; disponiendo que una copia de la resolución que asi lo disponga, le sirva de suficiente titulo de discernimiento; eximirla de la obligación de rendir caucion; y, oportunamente practique inventario simple de los bienes pupilares conforme al articulo 380 del cuerpo legal citado. Solicitando la solicitante deberá acreditar el parentesco invocado, mediante la correspondiente copia de la partida de su nacimiento, antes de resolver. El suscrito hace presente que dentro de la inscripción, y publicación en un diario de circulación nacional (no digital), deberá cumplir estrictamente con lo dispuesto por el articulo 447 del Código Civil, en cuanto a expresar solamente que la parte demandada identificada solo por su nombre, apellido y domicilio, no tiene la libre administración de sus bienes. Considerando. Que con el mérito de los documentos aportados por la peticionaria en el sistema computacional de la oficina judicial virtual, los que se dan por reproducidos, en especial informes del Sr Defensor Público don Ciprriano Rodriguez Pino, se encuentra acreditado que la persona con discapacidad padece de enfermedad de pronóstico irrecuperable, que impide a ésta valerse por si misma en forma permanente y absoluta. Y visto además lo dispuesto en los artículos 447, 456 y siguientes del Código Civil; artículo 4° de la Ley N° 18.600 introducido por la Ley N° 19.954; 817 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se declara: Que se decreta la interdicción definitiva por causa de demencia de doña Ana Rosa López López, chilena, cédula nacional de identidad 7.155.554-2, inscribase este decreto en el Conservador de Bienes Raices de Santiago y notifíquese al público en conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del Código Civil, mediante tres avisos, que expresarán solamente que el interdicto identificado por su nombre, apellido y domicilio, no tiene la libre administración de sus bienes, designándose al efecto el diario El Mercurio de Sant

EL MERCURIO ECONÓMICOS

Fecha:	09/02/2024	Audiencia:	320.543	Sección:	PUBLICIDAD
Vpe:	$11.708	Tirada:	126.654	Frecuencia:	SEMANAL
Vpe pág:	$0	Difusión:	126.654		
Vpe portada:	$0	Ocupación:	89,13%		

Pág: 4

1611 Judiciales

ción al margen de sus respectivas partidas de nacimiento. Las partes deberán comparecer, asistidas por sus respectivos Apoderados, a la audiencia preparatoria a realizarse el día 27 de febrero de 2024, a las 08.30 horas, sala 1, a la que deberán comparecer personalmente, patrocinados por abogado habilitado, en los represente legalmente, a fin de ratificar la demanda, respectivamente, debiendo indicar uno a uno y detalladamente los medios de prueba de que piensan valerse en la audiencia de juicio que procediere: documentos, nombre completo, oficio y domicilio de sus testigos y cualquier otra probanza; la audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra todas las resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de ulterior notificación. Se hace presente que los demandados deberán contestar la demanda por escrito, con una antelación mínima respecto de la audiencia decretada, de cinco días hábiles, debiendo contar para ello con el patrocinio de un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión. Para el evento que requiera patrocinio de la Corporación de Asistencia Judicial, deberán acercarse a dicha institución solicitando asesoría, con la debida antelación, no siendo excusa para la realización de la audiencia la falta de apoderado.

EN AUTOS RIT C-2079-2023, RUC 23-2-3934936-6, sobre Cuidado Personal del Niño, caratulado 'Peñaloza/Mujica', interpuesta por doña Rosangela Elizabeth Peñaloza Roza, Cédula de Identidad N° 27.493.307-0, se ha ordenado notificar, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil en relación al artículo 27 de la Ley de Familia a don Ender Efren Mujica Blanco, nacionalidad venezolana, documento nacional de identidad N° 18.816.506, lo demandado de cuidado personal interpuesta en su contra acogida a tramitación, respecto de la que se solicita declarar que se hace lugar a dia otorgándole al cuidado personal de Kristal Isabella Mujica Peñaloza, numero de identidad N° 100467102-k, y ordenando practicar la correspondiente subinscripción al margen de sus respectivas partidas de nacimiento. Las partes deberán comparecer, asistidas por sus respectivos apoderados, a la audiencia preparatoria a realizarse el 27 de febrero de 2024, a las 09.00 horas, sala 2, audiencia en la que se deberán indicar todos los medios de prueba de que intenten valerse para acreditar las pretensiones y alegaciones que invoquen; la audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra todas las resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de ulterior notificación.

JUZGADO DE FAMILIA DE TALCAHUANO. Extracto. Juzgado de Familia de Talcahuano, de autos RIT C-1766-2022, Ruc 22-2-3181782-8, sobre 'Alimentos, aumento', se ordenó notificar al demandado por aviso, conforme lo dispone el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, de la demanda deducida con fecha 22 de septiembre de 2022 por doña Alicia Isneldy Sáez Puentes, Run N° 7.988.660-2, personada, domiciliada en Calle Utrecht N° 1021, La Floresta IV, Hualpén, en representación de su hija mayor de edad Javiera Belén Melo Sáez, Run N°: 20.195.936-5, en contra de Jorge Esteban Melo Balboa, Run N° 13.306.958-5, trabajador, en la cual solicita se le condene al pago de la suma equivalente a 7.4 UTM mensuales, o lo que el tribunal estime, con costas, a fin de cubrir los gastos de alimentación, vestuario, educación, salud, entretención, entre otros, de la hija en común, mayor de edad, Javiera Belén Melo Sáez. Asimismo, de su proveído de fecha 06 de octubre de 2022 y de la resolución de fecha 04 de enero de 2024 que fija nueva día y hora de audiencia preparatoria a realizarse el día 28 de marzo de 2024 de 08:30 horas, en dependencias del Juzgado de Familia de Talcahuano, ubicado en Avenida Colón N° 1115, Talcahuano y/o mediante 'Videoconferencia' a través de la plataforma Zoom, a través del siguiente link de acceso: https://zoom.us/j/4554875465.

EN CAUSA RIT: C-3629-2023, CUIDADO personal, Tribunal Familia Concepción, ubicado Castellón 432, primer piso, Concepción, cita audiencia parientes de Anais Danae Gavilan Fuentes, nacimiento 31 agosto 2012, para día 14 de febrero de 2024, a las 8:30, sala 5. Ministro de Fe.

JUZGADO CIVIL DE PUENTE ALTO, en causa Rol V-465-2023, por sentencia de 11 de diciembre de 2023, rectificada el 29 de enero de 2024, declara la interdicción definitiva de don Marco Ivan Moreno Castillo, cedula identidad 12.023.629-6, privándose de la libre administración de sus bienes y designando como curadora definitiva y representante a doña Ana María Gonzalez Moreno, cédula de identidad 10.831.483-4, relevándola obligación de rendir fianza, de practicar inventario solemne y de reducir a escritura pública.

1612 Remates

SUBASTASDECHILE.CL REMATE JUDICIAL Melior Pastor, 13 Febrero 2024, 12:00 horas (Online Vía Zoom). 1° Juzgado Civil San Miguel. Fórum con Fuentes. Rol: E-3936-2023: Moto BMW G310 GS 2022, patente TF5098-0. Comisión, impuestos. Contado para fijado $ 300.000. ID 5539652345, acceso (subastas26), Trinidad Poniente 682, La Florida, Martillero Julián Ramírez, RNM 1824.

REMATE JUDICIAL TALAGANTE Presencial Ordenado por 2° Juzgado Letras Talagante Rol E-100-2024 ACG Financial con Videla Vargas. Sábado 10 Febrero, 11:30 horas, en Arturo Prat 786, Talagante. Automóvil Suzuki Baleno GLS HB 1.4 año 019 Inscripción KYXV20. Juan Atenas Navarro Martillero Público Judicial RNM 1764

1612 Remates

POR ORDEN DEL LIQUIDADOR CONCURSAL José Rojas Rojas Voluntario Personal Concurso Rol C-888-2021 JL Peñaflor. Auto Chevrolet Cavalier 1.5 2018 KVSX.59 $ 1.200.000 mínimo. Remate en El Copihue 2400, Parcela 40, Calera de Tango. El día 16 febrero, 12 horas. Garantía de $ 300.00 en transferencia a Remates Mussa. Sab. 77.619.490-k. Santander cuenta corriente 88103351, copia y bases en secretaria@rematesmussa.cl. Martillero Concursal Farid Gamal Salvador Mussa Espinoza, RNM 1658. www.rematesmussa.cl Comisión 7% + Impuestos legales vigentes, vista 15 febrero de 10 a 16 horas

REMATE: ANTE JUEZ ÁRBITRO Alexis Leonardo Paiva Paiva, en Notaría Santiago, de Pablo Alberto Gonzalez Caamaño, calle Teatinos 333, entrepiso, Santiago, se rematará 28 marzo 2024, a 16:00 horas, inmueble calle Alonso de Ercilla 424, comuna La Florida, Rol Avalúo 2220-7, comuna La Florida, que de acuerdo a sus títulos corresponde Sitio 197 porción 'C' plano lote0 Chacra Las Mercedes, comuna La Florida, inscrito fojas 9.576 número 11.680 año 1978, fojas 57.831 número 72.012 año 2007 y fojas 56.874 número 50.777 año 1991, todas Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago. El precio mínimo remate será $ 750.000.000, pagadero al contado, dentro quinto día hábil efectuada subasta. Precio rebajado, quinto llamado o remate. Interesados deberán rendir caución por equivalente 10% del mínimo fijado, con vale vista a la orden juez árbitro Alexis Leonardo Paiva Paiva, Rut N° 7.708.423-1. Demás antecedentes causa 'Wendegass con Pareto', teléfonos 22698812 / +56990473310 y correo electrónico alexispaiva@perjuicios.cl. El actuario (S).

1616 Remates de propiedades

REMATE. PRIMER JUZGADO CIVIL Puente Alto, Avenida Domingo Tocornal 143, Puente Alto, próximo 19 de Marzo de 2024 a las 14:30 hrs. se remata inmueble ubicado en comuna de Puente Alto, provincia cordillera, Pasaje Amarante N° 630, que corresponde al Sitio 7 Rol manzana 19 del Conjunto Habitacional 'Ciudad Del Sol- Lote C- Cuatro A'- Etapa 2.7., inscrito fojas 2968 Vuelta, número 4628 Registro Propiedad año 2018 Conservador Bienes Raíces Puente Alto. Mínimo subasta: 2.450,25.- Unidades de Fomento, por su valor en pesos al día del remate. Interesados en participar deben tener activa su Clave Unica del Estado y cédula nacional de identidad o pasaporte vigente que acredite su identidad y constituir garantía equivalente al 10% del mínimo mediante vale vista del Banco Estado a la orden del Tribunal, el cual deberá ser entregado materialmente en secretaria del tribunal al menos una hora antes de la subasta. Excepcionalmente podrán los interesados reemplazar la garantía referida por depósito en cuenta corriente del Tribunal, debiendo el depósito ser efectuado 12 menos 72 horas antes de la subasta y acompañar comprobante respectivo con una presentación formal en que justifiquen esta modalidad excepcional con antecedentes serios y comprobables, lo que quedará sujeto a la aceptación del juez. Los postores que excepcionalmente hayan sido autorizados para rendir garantía por medio de depósito deberán enviar comprobante legible de haberlo rendido, indicando rol de la causa, nombre completo, cédula identidad, nombre del Banco, tipo de cuenta, número de cuenta, correo electrónico y número telefónico al correo electrónico ic1_puentealto_remates@pjud.cl, al menos 72 horas antes de la subasta. La subasta será mixta, debiendo participar los postores presencialmente en Tribunal o por via telemática. Saldo de precio pagadero dentro de 5° día hábil siguiente a firma del acta de remate, mediante deposito a transferencia electrónica en la cuenta corriente del Tribunal. Demás bases y antecedentes en autos caratulados 'Scotiabank Chile con Ramos Cuevas', Rol C-12.562-2018. Secretaria.

ANTE 1° JUZGADO CIVIL SANTIAGO, Huérfanos 1409, 15° piso, Santiago, 19 de marzo de 2024, a las 14:50 hrs., rematará derechos demandada propiedad Lago de Lugano 1874, Maipú. Título inscrito fojas 16020 número 22970 año 2016 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago mínimo subasta $ 6.255.311, interesados acompañar vale vista a nombre Primer Juzgado Civil De Santiago, Rol único Tributario N° 60.306.001-6, el cual debe ser entregado a más tardar a las 14:00 horas del día hábil anterior subasta, siendo cargo de interesado dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del auto acordado 263-2021 de la Excma. Corte Suprema Para la devolución y endoso de los vales vistas a aquellos postores que participaren en la subasta, se informa que dichos trámites se podrán realizar a contar del día hábil siguiente de verificado remate. El adjudicatario deberá consignar el saldo del precio de la subasta dentro quinto día hábil cuenta corriente del tribunal 9733 del Banco Estado, mediante la autorización del cupón de pago que se encuentra en la página del poder judicial www.poderjudicial.cl. La subasta se llevará a efecto mediante videoconferencia por la plataforma Zoom, debiendo los postores e interesados ingresar a través del siguiente enlace: https://zoom.us/j/7903673329 / ID Reunión: 7903673329 / Clave: 123456, con una anticipación de 5 minutos previo a la hora fijada. Todo interesado en participar en la subasta tomo por, deberá tener activa su Clave Unica del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate, y además, deberá disponer de los elementos tecnológicos y de conexión necesarios para participar, sin perjuicio de cumplir las demás cargas y deberes que establece la ley. Demás antecedentes en Secretaria del Tribunal, expediente Rol C-11446-2023, Caratulado 'Banco Santander Chile con Villablanca Flores, Juan Carlos', Juicio Ejecutivo, Secretaria.

REMATE. 1° JUZGADO CIVIL DE Santiago, Huérfanos 1409, 15° piso, se rematará el día 05 de marzo de 2024, a las 14:30 horas, mediante videoconferencia, propiedad correspondiente a la vivienda número F cuatro- cohenta y uno, del Conjunto Habitacional denominado 'Condominio Vista Valle Dos', Comuna de La Florida, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con el número 4642 y 4642 duplicado, en el además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirientes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al Lote F cuatro del plano de subdivisión respectivo, encerrado en el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-O-P-Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-A. La propiedad se encuentra inscrita a fojas 89916 número 131836 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Mínimo $ 186.027.638.- El saldo del precio de la subasta deberá pagarse al contado, dentro de quinto día hábil de efectuada. Garantía 10% del mínimo fijado para la subasta. Todo postor debe tener activa su clave única de acceso para poder participar en la subasta, deberá contar con los medios tecnológicos y de conexión necesaria para participar, debiendo señalar en forma clara un correo electrónico y un número de teléfono de contacto. Cada postor, con excepción de el ejecutante y el acreedor hipotecario si lo hubiere, para participar en la subasta deberá constituir garantía suficiente al menos por el 10% del precio mínimo a través de vale vista a nombre del Primer Juzgado Civil de Santiago, Rol Unico Tributario N° 60.306.001-6, el cual deberá ser entregado a más tardar a las 14:00 horas del día hábil anterior a la subasta, siendo cargo de interesado dar estricto cumplimiento a la dispuesto en el artículo 6° del auto acordado 263-2021 de la Excma. Corte Suprema. Para la devolución y endoso de los vales vistas a aquellos postores que participaren en la subasta, se informa que dichos trámites se podrán realizar a contar del día hábil siguiente de verificado remate. El adjudicatario deberá consignar el saldo del precio de la subasta dentro quinto día hábil cuenta corriente del tribunal 9733 del Banco Estado, mediante la autorización del cupón de pago que se encuentra en la página del poder judicial www.poderjudicial.cl. La subasta se llevará a efecto mediante videoconferencia por la plataforma Zoom, debiendo los postores e interesados ingresar a través del siguiente enlace: https://zoom.us/j/7903673329 / ID Reunión: 7903673329 / Clave: 123456, con una anticipación de 5 minutos previo a la hora fijada. Cualquier actuación o presentación, relacionada con la subasta, deberá ser realizada a través de la Oficina Judicial virtual. Se hace presente que solo los postores que hayan cumplido integramente lo señalado en los presentes bases tendrán acceso a la subasta, debiendo el ministro de fe del tribunal verificar dichos antecedentes conforme a lo establecido en el artículo 7° del auto acordado 263-2021 de la Excma. Corte Suprema. Demás antecedentes en Secretaria del Tribunal, expediente Rol C-6009-2023, Scotiabank Chile con Pérez Leiva. Ejecutivo. Secretaria.

ANTE 1° JUZGADO CIVIL PUENTE Alto, Domingo Tocornal N° 143, comuna de Puente Alto, subasta martes 19 de febrero de 2024, a las 14:30 horas, en modalidad mixta, simultáneamente mediante plataforma telemática, y en dependencias del tribunal, los siguientes inmuebles 1. Parcela C Dos, de la subdivisión de la Hijuela Número Cinco, de la Hijuela Oriente, del Fundo Los Llanos del Principal, proyecto de parcelación o loteo denominado Los Llanos de Pirque. Inscrito a nombre de Horas de Pirque S.A. a fojas 9197 V, N° 14.160, del Registro de Propiedad del año 2008, del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto y reinscrito a fojas 1055v N° 720, Registro de Propiedad del año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto. 2. Parcela C-Tres, proveniente de la subdivisión de la Hijuela Número Cinco, de la Hijuela Oriente, del Fundo Los Llanos del Principal, del proyecto de Parcelación o loteo denominado Los Llanos de Pirque, inscrito a nombre de Horas de Pirque S.A. a fs. 803 Vuelta, N° 710, del Registro de Propiedad del año 2009, del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto y reinscrito a Fojas 1065 N° 729, Registro de Propiedad del año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto; cuyos embargos se encuentran inscritos Fs. 515 N° 389 de 2023 y a Fs. 522 N° 396 de 2023 y registro de interdicciones y prohibiciones del conservador de bienes raíces de Pirque respectivamente. Mínimo postura; El mínimo para las posturas será el correspondiente al avaluo pericial de 6.000 Unidades de Fomento para la Parcela C Dos y de 6.300 Unidades de Fomento para la Parcela C-Tres. El adjudicatario deberá pagar el contado dentro de 5° día. Todo interesado en participar en la subasta como postor, deberá tener activa su clave única del estado, además de algún documento que acredite su identidad, a saber, cédula nacional de identidad vigente o pasaporte vigente. Los interesados en participar via remoto deberán solicitar el link de acceso al correo electrónico ic1puentealto.remates@pjud.cl, hasta un día hábil antes de la subasta. Interesados en hacer posturas en la subasta deberán constituir garantía suficiente, a través de vale vista del banco estado, a la orden del tribunal, por la cantidad correspondiente al 10% del precio mínimo fijado para la subasta, el que deberá ser entregado materialmente en secretaria del tribunal al menos una hora antes de la subasta. excepcionalmente, podrán los interesados, reemplazar la garantía referida precedentemente por el depósito en la cuenta corriente del tribunal por la suma de dinero correspondiente al 10% del precio mínimo fijado para la subasta, debiendo el depósito ser efectuado al menos 72 horas antes de la subasta, y acompañar el comprobante respectivo con una presentación formal en la causa, justificando en dicha presentación esta modalidad excepcional con antecedentes serios y comprobables que determinen su conveniencia, lo que quedará sujeto a la aceptación del juez que conozca del mismo, basado en criterios objetivos que digan relación con ubicación geográfica fuera de la región metropolitana del postor o condiciones de salud debidamente acreditadas. en todo caso, para participar en la subasta dicho depósito deberá encontrarse previamente certificado por el secretario del tribunal, o quien haga sus veces, con indicación del postor, la cuantía de la garantía, la fecha y hora de realización del depósito. Los postores interesados que, excepcionalmente hayan sido autorizados para garantizar su participación a través de depósito, deberán enviar comprobante legible de haber rendido la garantía, su individualización, indicando el rol de la causa en la cual participará, su nombre completo, cédula de identidad, nombre del banco, tipo de cuenta, número de cuenta, correo electrónico y un número telefónico para el correo que quiera contactarlo durante la subasta por problemas de conexión, al correo electrónico ic1 puentealto.remates @pjud.cl, al menos 72 horas antes de la subasta. en caso de no cumplir con lo anterior, no podrá participar en la subasta, debiendo el ministro de fe del tribunal verificar dichos antecedentes conforme a lo establecido en el artículo 7° del auto acordado 263-2021 de la Excma. Corte Suprema. Demás antecedentes en Secretaria del Tribunal, expediente Rol C-6009-2023, Scotiabank Chile con Pérez Leiva. Ejecutivo. Secretaria.

REMATE. SEGUNDO JUZGADO CIVIL Santiago, Huérfanos 1409, Piso 16, próximo 14 de Junio de 2023 a las 12:00 horas, se remata por videoconferencia, mediante plataforma Zoom, la Unidad N° 117 del Conjunto Habitacional Los Coigües, Condominio Dos, ubicado en Avenida Ejercito Libertador N° 3905, y los derechos proporcionales en bienes comunes del condominio, Comuna de Puente Alto, Provincia Cordillera, inscrito a fojas 5.986 vta., número 3.736 Registro Propiedad año 2007 Conservador Bienes Raíces de Puente Alto. Mínimo subasta $ 53.633.417.- Interesados en participar en remate deberán tenga activa Clave Unica del Estado, y disponer de elementos tecnológicos y de conexión necesarios para participar. Postores deben rendir garantía por suma equivalente a 10% del mínimo mediante vale vista bancario a orden tribunal, tomado por la persona que comparecerá o su representante legal si es persona jurídica, debiendo presentar el vale vista en Tribunal el día hábil anterior al remate, entre 12:00 y 14:00 horas, señalando nombre completo del postor, su mail y teléfono para coordinar participación y recibir link con invitación al remate. Saldo precio pagadero contado dentro de 5° día hábil después de fecha subasta. Acta de remate se suscribirá mismo día de celebración con clave unicas de conocimiento. Demás bases y antecedentes en autos caratulados 'Scotiabank Chile con Rocha Martinez', Rol C-7411-2023. Secretario.

REMATE, TERCER JUZGADO CIVIL De San Miguel, Gran Avenida N° 5811, San Miguel. Se rematará por medios presenciales, el día 28 de marzo del 2024 a las 12:00 horas, el inmueble ubicado en Pasaje Bizet N° 2742, lote N° 4-A, Población El Pinar (antes Carabineros), comuna de San Joaquin, Región Metropolitana, que deslinda: al Norte, Con Lote 475; al Sur, Con lote 473; al oriente, con lote 454 y al Poniente, con calle Jorge Bizet, el cual se encuentra inscrito a Fojas N° 22.656, número 31.063 del año 2011 del Conservador de Bienes Raices de San Miguel. Mínimo para la subasta será la suma de $ 80.000.000. Precio pagadero al contado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la subasta. La subasta se realizará de manera presencial, participar en la subasta todo postor debe tener activa su clave única del Estado, para la eventual suscripción de la pertinente acta de remate y no constar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 21.389 artículo 29 N° 18. Asimismo, todo postor deberá rendir caución suficiente por medio de vale vista a la orden del Tribunal, por el 10% del mínimo para iniciar las posturas, lo que se imputará al precio del remate, o se hará efectiva en la forma legal. Este tendrá que acompañar materialmente con dependencias del Tribunal el día de la subasta el que será devuelto de inmediato en el evento de no adjudicarse del bien subastado. Bases y antecedentes Juicio Voluntario de autorización judicial para enajenar bien raíz de interdicto autos Rol V-105-2022, Vidal/.

REMATE: 3° JUZGADO CIVIL DE Santiago, Huérfanos 1409, piso 17, en causa Rol C-10.740-2022, se rematará por videoconferencia, mediante plataforma zoom, el 13 de marzo de 2024, a las 13:40 horas, el departamento N° 1309 del décimo tercer piso del Edificio o Torre Uno del Condominio Edificio Bellavista de La Florida, con acceso particular por Av. Vicuña Mackenna Oriente N° 7320, comuna de La Florida, Región Metropolitana, inscrito a fojas 70218, N° 103421, del Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Mínimo subasta será 737,7136 U.F., en su valor en pesos al día del remate, más la suma de $ 581.000, por concepto de costas. Precio pagadero al contado dentro de 5to día hábil después del remate. Interesados deberán consignar garantía suficiente para participar de la subasta de acuerdo a las bases de remate, por el 10% del mínimo, mediante vale vista a nombre del Tercer Juzgado Civil de Santiago, Rut N° 60.306.003-2, hasta las 12 hrs. del día hábil anterior a la fecha fijada para el remate. Para la constitución de garantía suficiente, los postores deberán comparecer al Tribunal el día hábil anterior al día de la subasta, esto es, el día martes anterior al día del remate, de 12 a 14 hrs., a fin de hacer entrega del respectivo vale vista. Asimismo, los postores, a más tardar a las 15 hrs. del día hábil anterior al remate, deberán manifestar su intención de participar en ésta, ingresando escrito por O.J.V. que así lo señale, con una copia legible del vale vista entregado al Tribunal, además de señalar un correo electrónico para su conexión y número de teléfono, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, se no le considerará como postor en la subasta. Los postores, a más tardar a las 15 hrs. del día hábil anterior a la realización de la subasta, deberán enviar un correo electrónico a xandrade@pjud.cl, indicando asunto 'Remate', con señalamiento del rol de causa y fecha de realización, a fin de coordinar su participación, así como para obtener información del protocolo de realización de subasta y recibir el link con la invitación a la misma. Demás estipulaciones y antecedentes en www.pjud.cl, juicio ejecutivo desposeimiento caratulado 'Rente Nacional Compañía de Seguros de Vida S.A. con Castillo'. La Secretaria.

EXTRACTO 3° JUZGADO CIVIL DE San Miguel, causa V-167-2021, caratulado Toledo. En causa voluntaria de autorización para enajenar inmueble de persona interdicta, se efectuará venta por pública subasta de derechos de Rosa Sonia Sáez Matamala en casa de calle Eulogio Altamirano N° 7617, La Cisterna, inscritos a Fojas 18.885 vuelta, N° 8343 de 2014 y a Fojas 18.885 vuelta, N° 8344 de 2014, Conservador de San Miguel. Fecha de subasta: 14 de marzo de 2024, a las 12:00 hrs., en dependencias del tribunal. Mínimo para posturas: $ 24.000.000. Precio a pagarse al contado en cuenta corriente del tribunal al momento de adjudicarse propiedad. Interesados deben presentar vale vista a la orden del juzgado por un monto no inferior al 10% del mínimo de las posturas, con un día de anticipación a subasta. Bases y demás antecedentes en expediente.

AVISO DE REMATE. LICITACIÓN REMATE, Casa en Condominio Alto Hospicio, Iquique, Avenida Los Aromas 4141, casa 25, Condominio Buenaventura, inscrito a fojas 9744, número 5987, año 2023, CBR de Alto Hospicio, Rol Avalúo 6530-291, mínimo: 30.500.000.- procedimiento de Liquidación Concursal Mario Francesca Nieto Vargas, del 3° Juzgado de Letras de Iquique, Causa Rol C-3963-2021, Liquidador Nelson Machuca. Remate 14 de marzo de 2024, a las 13:00 horas en plataforma online www.rematezarate.cl. Bases y más antecedentes desde el 9 de febrero www.rematezarate.cl Garantía transferencia 3.050.000.- Comisión 2% más Iva. Marco Antonio Zárate Andrade, Martillero Público RNM 780.

CUARTO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, Huérfanos N° 1409, piso 2°, Santiago, rematará el día 13 de marzo de 2024 a las 13:00 horas, inmueble ubicado con frente a calle Chaharcillo número seiscientos cincuenta y cinco, departamento Al Lote número Cuatro D del plano de fusión y subdivisión respectivo, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, inscrito a Fs. 12.929 N° 19.460 año 2011, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Santiago. Mínimo: $ 422.498.762. Se hace presente que la subasta se realizará de manera presencial, mediante la plataforma Zoom, para lo cual se requiere de un computador o teléfono, en ambos casos, con cámara, micrófono y audio del mismo equipo y conexión a internet, siendo carga de las partes y postores el tener los elementos tecnológicos y de conexión. Los interesados deberán rendir la garantía para participar en la subasta mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal N° 14162002, Rut N° 60.306.004-K del Cuarto Juzgado Civil de Santiago, efectuado solo mediante cupón de pago del Banco del Estado, obtenido desde el Portal www.pjud.cl, remitiendo dicho comprobante en un correo electrónico a jlazcano@pjud.cl, junto con la copia digitalizada de su carnet de identidad, además de señalar el nombre completo del postor, su mail y teléfono, hasta las 14:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el remate, a fin de coordinar su participación vía correo electrónico y recibir el link con la invitación a la subasta por dicho medio. Por su parte, el ejecutante quedará autorizado para hacer posturas en el remate, y adjudicarse el inmueble con cargo al crédito de su adjudicatario, sin necesidad de depositar caución o hacer consignación alguna. Asimismo, el adjudicatario deberá suscribir el acta de remate el día de la subasta mediante Firma Electrónica Avanzada. Demás bases y antecedentes autos 'Banco del Estado de Chile con Metal Service Temporal Limitada', Rol C-30387-2018. La Secretaria.

4° JUZGADO CIVIL SANTIAGO. Huérfanos 1409 piso 4, Santiago. Rematará el día 27 de febrero de 2024, a las 13:00, el inmueble ubicado en calle Nueva Antumalal número cuatro setenta y dos, que corresponde al sitio número veintidós del plano de lotee respectivo, comuna de Maipú, Región Metropolitana, inscrito a fojas 45789 número 94227 correspondiente al Registro de Propiedad del Año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, rol de avalúo fiscal de la propiedad es el 1054-59 de la comuna de Maipú. El mínimo para iniciar las posturas: $ 55.303.142.- La subasta se realizará por videoconferencia, mediante la plataforma zoom, debiendo contar los interesados con los elementos tecnológicos necesarios, y/o con computador o equipo de telefonía móvil, con cámara y micrófono, además de conexión a internet. La garantía de los interesados en participar de la subasta se rendirá mediante vale vista endosable a la orden del 4° Juzgado Civil de Santiago, por un monto equivalente al 10% del precio mínimo, el que deberá ser entregado materialmente en las dependencias del tribunal, ubicado en Huérfanos 1409, piso 2, hasta las 13:00 horas del día hábil inmediatamente anterior a la fecha fijada para el remate. Además, los interesados deberán enviar al correo electrónico icsantiago4_remates@pjud.cl, copia digitalizada del vale vista y de la cédula de identidad de quien participará en la subasta, indicando su nombre completo, número de teléfono y correo electrónico en el que recibirán el link de acceso virtual, hasta las 14:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para el remate. El enlace de conexión a la videoconferencia se remitirá solamente a quienes participen, sin necesidad de material del vale vista y el envío del correo. Demás antecedentes en la causa 'Servicios Financieros Sumar SpA/ Moya', Rol C-12533-2023. Secretario.

REMATE. 05° JUZGADO CIVIL SANTIAGO, Huérfanos 1409, piso 2, se rematará mediante plataforma zoom el día 22 de febrero de 2024, a las 13:10 horas, inmueble de propiedad de demandado, don Hernán Patricio Mahla Loayza, consistente en el Departamento número mil doscientos siete del décimo segundo piso de la torre número cuatro del Lote Matte y La Serena de la comuna de Puente Alto, vigente a nombre del ejecutado, inscrito a fojas 5432 N° 7252 del Registro de propiedad del año 1994 del Conservador de Bienes Raices de Puente Alto. Mínimo: $ 12.878.662. Precio pagadero contado dentro de 5° día hábil efectuado este. Bases y antecedentes Secretaria Tribunal.

EXTRACTO. REMATE: OCTAVO JUZgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409, Santiago, Se rematará el 28 de febrero de 2024, a las 15:00 horas, inmueble ubicado en Avenida Central N° 952, que corresponde al lote 114 manzana A, Conjunto Habitacional 'Terrasol III, San Bernardo, inscrito a fojas 2836 N° 1214 Registro de Propiedad año 2005 Conservador Bienes Raices San Bernardo. Mínimo: 733,820515 Unidades de Fomento, $ 200.000 por costas. Pago contado dentro de 5° día hábil de efectuado el remate mediante consignación en cuenta corriente del tribunal. Los postores deberán rendir caución, acompañando un vale vista a la orden del Tribunal, por el 10% del minimo para participar en las posturas, y se imputará al precio del remate, o se hará efectiva en la forma legal. La recepción de los vales vista se hará el día hábil anterior a la fecha de la subasta, desde las 09:00 hasta las 14:00 horas, día viernes en caso que la subasta sea un lunes, al Secretario del Tribunal en forma presencial, este calificará la correcta extensión del vale vista y la suficiencia de su monto. Demás bases y antecedentes causa "Ohio National Seguros de Vida S.A. con Mella Figueroa", Rol N° C-10627-2019. Hipotecario. El Secretario.

REMATE 9° JUZGADO CIVIL SANtiago, el día 22 de febrero de 2024, a las 11:00 horas., rematará por videoconferencia, mediante la plataforma Zoom, inmueble como unidad, de propiedad del demandado don Carlos Alberto Sanchez Araya y que consiste en departamento número ciento dos del primer piso de la Torre Norte, denominada comercialmente Eco Solar II, con acceso por calle Santa Elena número ochocientos cuarenta y de la bodega número doscientos veintiocho del tercer subterráneo, del 'Condominio Eco Solar I y II', con acceso vehicular al edificio por calle Santa Elena número ochocientos treinta y ocho y por calle Coquimbo número cuarenta y uno, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con el número 5450, 5450 quión A el 5450 quión E; y dueño además de los derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirientes en los bienes comunes, entre los cuales se encuentra el terreno. Inscripción Conservador de Bienes Raices de Santiago a fojas 10218 N° 14486 del Registro de Propiedad del año 2018. Mínimo postura $ 54.186.239.- Saldo del precio dentro de quinto día hábil de realizada la subasta. Todo postor interesado, con excepción de la parte ejecutante y el acreedor hipotecario si lo hubiere, deberá entregar materialmente el vale vista respectivo el día inmediatamente anterior a la fecha fijada para el remate, a fin de coordinar su participación vía correo electrónico y recibir el link con la invitación a la subasta por dicho medio. Por su parte, el ejecutante quedará autorizado para hacer posturas en el remate, y adjudicarse el inmueble con cargo al crédito de su adjudicatario, sin necesidad de depositar caución o hacer consignación alguna. Asimismo, el adjudicatario deberá suscribir el acta de remate el día de la subasta mediante Firma Electrónica Avanzada. Demás bases y antecedentes autos 'Banco del Estado de Chile con Metal Service Temporal Limitada', Rol C-30387-2018. La Secretaria.

REMATE: 7° JUZGADO CIVIL DE Santiago, Huérfanos N° 1409 - 2° piso - Santiago, Rol N° C-3514-2017, causa Fondo Inversión/Larenas, juicio ejecutivo, se rematará a través de la plataforma Zoom el día 28 de febrero de 2024 a las 15:15 horas. Todo interesado en participar en la subasta como postor, deberá tener activa su Clave única del Estado, para la suscripción del Acta de Remate; además, deberá rendir caución que no podrá ser inferior al 10% del mínimo fijado para el remate, mediante vale vista tomado en cualquier banco de la plaza, a la orden del tribunal, con indicación, el vale vista, para facilitar su devolución. El vale vista deber ser presentado en la secretaria del tribunal el día fijado para la subasta, entre las 10:00 y 12:00 horas, oportunidad en la que deber registrar correo electrónico, exhibir cédula de identidad, y acompañar copia simple del referido documento, como del vale vista. En dicho acto el ministro de fe indicar el código ID para ingresar a la Plataforma Zoom y la contraseña. El bien a subastar corresponde a la propiedad ubicada en Calle Canal Jardin Alto N° 2212, que corresponde a la casa 2, de la manzana 34, del plano de loteo de la población Gonzalo Rojas, Comuna de Puente Alto. Mínimo: $ 12.878.662. Precio pagadero contado dentro de 5° día hábil efectuado este. Bases y antecedentes Secretaria Tribunal.

EXTRACTO. REMATE: 1° JUZGADO CIVIL DE Santiago, Huérfanos 1409, piso 16, próximo 14 de Junio de 2023 a las 12:00 horas, se remata por videoconferencia, mediante plataforma Zoom, la Unidad N° 117 del Conjunto Habitacional Los Coigües, Condominio Dos, ubicado en Avenida Ejercito Libertador N° 3905, y los derechos proporcionales en bienes comunes del condominio, Comuna de Puente Alto, Provincia Cordillera, inscrito a fojas 5.986 vta., número 3.736 Registro Propiedad año 2007 Conservador Bienes Raíces de Puente Alto. Mínimo subasta $ 53.633.417.- Interesados en participar en remate deberán tenga activa Clave Unica del Estado, y disponer de elementos tecnológicos y de conexión necesarios para participar. Postores deben rendir garantía por suma equivalente a 10% del mínimo mediante vale vista bancario a orden tribunal, tomado por la persona que comparecerá o su representante legal si es persona jurídica, debiendo presentar el vale vista en Tribunal el día hábil anterior al remate, entre 12:00 y 14:00 horas, señalando nombre completo del postor, su mail y teléfono para coordinar participación y recibir link con invitación al remate. Saldo precio pagadero contado dentro de 5° día hábil después de fecha subasta. Acta de remate se suscribirá mismo día de celebración con clave unicas de conocimiento. Demás bases y antecedentes en autos caratulados 'Scotiabank Chile con Rocha Martinez', Rol C-7411-2023. Secretario.

REMATE: 1° JUZGADO CIVIL DE Santiago, Huérfanos 1409, 15° piso, se rematará el día 05 de marzo de 2024, a las 14:30 horas, mediante videoconferencia, propiedad correspondiente a la vivienda número F cuatro- cohenta y uno, del Conjunto Habitacional denominado 'Condominio Vista Valle Dos', Comuna de La Florida, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con el número 4642 y 4642 duplicado, en el además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirientes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el ter

ECONÓMICOS EL MERCURIO

Fecha: 09/02/2024 Audiencia: 320.543 Sección: PUBLICIDAD
Vpe: $11.752 Tirada: 126.654 Frecuencia: SEMANAL
Vpe pág: $0 Difusión: 126.654
Vpe portada: $0 Ocupación: 89,46%

1616 Remates de propiedades

mente anterior a la subasta entre las 9:00 y las 12:00 horas en el tribunal, ubicado en calle Huérfanos N° 1409, piso 3, acompañando además copia de la cédula de identidad del postor y del representante legal si se tratare de una persona jurídica, copia en la cual deberá señalarse en forma clara el rol de la causa, correo electrónico y número de teléfono. La subasta se llevará a efecto mediante la plataforma Zoom, utilizando para ello el siguiente enlace: https://zoom.us/j/6413248095?pwd=bThMeFc4VlY1WmlHcXZEbjZWMTc0Zz09 ID de reunión: 641 324 8095 Código de acceso: 757295. Se hace presente que los participantes deberán contar con un computador teléfono con conexión a Internet, con cámara y micrófono, y deberán ingresar través del enlace señalado, con a lo menos 5 minutos antelación al inicio de la subasta para el protocolo de identificación. Demás antecedentes y bases ver Causa Rol C-4514-2023 Caratulado: Banco De Crédito e Inversiones/Sánchez. Ejecutivo. El Secretario.

REMATE: ANTE 9° JUZGADO CIVIL Santiago, Huérfanos 1409, 3° piso, Rol N° 18.620-2023, causa Banco Santander con Segura Venegas Rubén, ejecutivo, se rematará día 27 febrero 2024, 12:00 horas, calle interior Canal Moraleda Orriente N° 47-36, Condominio lote 47 Lateo del Lote Uno-Ocho A Ampliación Ciudad Satélite Maipú, comuna Maipú, y derechos bienes comunes, inscritos fojas 11974 número 19117 año 2088 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago. Mínimo: $ 135.739.236. Precio pagadero contado 5° día siguiente remate. Todo interesado deberá entregar materialmente vale vista respectivo día inmediatamente anterior subasta, entre las 9:00 y las 12:00 horas, módulo atención tribunal, ubicado Huérfanos N° 1409, piso 3, acompañando además copia cédula identidad postor y representante legal si se tratare de persona jurídica, en que deberá señalarse rol de la causa, correo electrónico y número teléfono participante. El remate se realizará por videoconferencia, mediante plataforma Zoom, siguiente enlace: https://zoom.us/j/6413248095?pwd=bThMeFc4VlY1WmlHcXZEbjZWMTc0Zz09 ID de reunión: 641 324 8095 Código acceso: 757295. Bases y antecedentes Secretaria Tribunal. La Secretaria.

REMATE: ANTE 9° JUZGADO CIVIL Santiago, Huérfanos 1409, 3° piso, Rol N° 15.523-2022, causa Banco Santander con Palominos Ferrer Renato, ejecutivo, se rematará día 5 marzo 2024, 12:00 horas, Derechos Caso N° 15, Condominio Portezuelo de La Dehesa, ubicado Avenida Paseo Pie Andino N° 9650, comuna Lo Barnechea, y derechos bienes comunes, inscritos, mayor extensión, fojas 49255 número 74590 año 2013 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago. Mínimo: $ 223.491.855. Precio pagadero contado 5° día siguiente remate. Todo interesado deberá entregar materialmente vale vista respectivo día inmediatamente anterior subasta, entre las 9:00 y las 12:00 horas, módulo atención tribunal, ubicado Huérfanos N° 1409, piso 3, acompañando además copia cédula identidad postor y representante legal si se tratare de persona jurídica, en que deberá señalarse rol de la causa, correo electrónico y número teléfono participante. El remate se realizará por videoconferencia, mediante plataforma Zoom, siguiente enlace: https://zoom.us/j/6413248095?pwd=bThMeFc4VlY1WmlHcXZEbjZWMTc0Zz09 ID de reunión: 641 324 8095 Código de acceso: 757295. Bases y antecedentes Secretaria Tribunal. La Secretaria.

REMATE: NOVENO JUZGADO CIVIL De Santiago, Huérfanos 1409 tercer piso, expediente 'Scotiabank Chile S.A con Goana Riquelme, Juan Pablo', Rol: 16.614-2023. Ejecutivo. Se rematará 13 de marzo de 2024 a las 11:00 horas, la que se efectuará a través de la plataforma zoom, utilizando para ello el siguiente enlace: https://zoom.us/j/6413248095?pwd=bthmefc4vlylwmlhcxzebjzwmtc0zz09 id de reunión: 641 324 8095 código de acceso: 757295. Departamento N° 925 del noveno piso, del 'Edificio Don Alfredo', con ingreso por calle Eyzaguirre N° 766, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, inscritos a fojas 36.941 número 56.169 del año 2012 del Registro De Propiedad Del Conservador De Bienes Raíces De Santiago. Mínimo: $ 33.398.547.-, avalúo fiscal vigente primer semestre año 2024, pago contado dentro de quinto día hábil de efectuado el remate. Todo postor interesado, con excepción de la parte ejecutante y el acreedor hipotecario si lo hubiere, deberá entregar materialmente el vale vista respectivo el día inmediatamente anterior a la subasta entre las 11:00 y las 12:00 horas en el módulo de atención del tribunal, ubicado en calle Huérfanos N° 1409, piso 3, acompañando además copia de la cédula de identidad del postor y del representante legal si se tratare de una persona jurídica, copia en la cual deberá señalarse en forma clara el rol de la causa, correo electrónico y número de teléfono del participante; el acta de remate deberá ser firmada por el adjudicatario mediante firma electrónica avanzada, de acuerdo a instrucciones que recibirá el día de la subasta. Demás bases y antecedentes causa rol N° C-16.614-2023. La secretaria.

REMATE: DÉCIMO JUZGADO CIVIL de Santiago, en causa Rol C- 8100-2022, el 07 de marzo de 2024, a las 13:00 horas, se rematará inmueble de propiedad de la parte demandada Jorge Eduardo Cortés Rodríguez, correspondiente al departamento número 2402 del vigésimo cuarto piso y de la bodega número 000011 del cuarto subterráneo, ambos del Condominio 'Edificio Geocentro Lira', con acceso general por calle Argomedo número 390, Comuna de Santiago, Región Metropolitana y sus derechos en los bienes comunes. Inmueble se encuentra inscrito a fojas 97610 número 138235 del Registro de Propiedad del año 2018, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Mínimo postura $ 70.824.693. Todo postor, con excepción de ejecutante y acreedor hipotecario si lo hubiere, para tener derecho a participar en la subasta debe acompañar materialmente Vale vista a la orden del tribunal por el 10% del precio mínimo, para lo cual deberán asistir el día hábil de lunes siguiente a la realización de la subasta entre las 09:00 y las 12:00 horas en el Tribunal, ubicado en calle Huérfanos 1409, piso 3, acompañando además copia de la cédula de identidad del postor y del representante legal, si fuera persona jurídica, copia en la cual deberá señalar en forma clara un correo electrónico y un número de teléfono para mejor comunicación con el tribunal. El saldo del precio debe ser consignado dentro de quinto día hábil en la cuenta corriente del tribunal 9709 del Banco Estado, y/o mediante transferencia electrónica, debiendo en ambos casos dar cuenta al tribunal por escrito al día hábil siguiente de efectuada la consignación. Todo interesado en participar en la subasta deberá poseer clave activa su Clave Única del Estado y no contar con inscripción vigente en el Registro Nacional en calidad de deudor de alimentos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 inciso 5° de la Ley 21.389. El acta de remate será suscrito por el adjudicatario, con firma electrónica simple o avanzada al término del remate, o en forma material conforme se disponga el día de la subasta. La subasta se llevará a cabo mediante videoconferencia en la plataforma Zoom, a través del siguiente enlace: https://zoom.us/j/96105582697 ID de reunión: 961 0558 2697 Los respectivos postores deberán ingresar con una anticipación de 5 minutos previo a la hora fijada. Demás estipulaciones y antecedentes en www.pjud.cl, juicio caratulado 'Banco Santander Chile con Cortés Rodríguez'. Secretaria.

REMATE 11° JUZGADO CIVIL SAN-tiago, Huérfanos 1,409, piso 3, rematará próximo 21 de febrero de 2024, a las 13:00 horas. Se hace presente que la subasta se realizará de manera presencial en dependencias de este Undécimo Juzgado Civil de Santiago, ubicado en en Huérfanos 1409, piso 3, Santiago. Se subastará la Parcela número doscientos cuarenta y dos, correspondiente 'Lote B Sanhattan', ubicada en parte predio agrícola denominado 'Reserva Cora número tres', Proyecto Parcelación, Unión Miraflores, comuna Curacaví, Provincia Melipilla, Región Metropolitana. El dominio encuentra inscrito fojas 4709 Vuelta número 5293 año 2013, Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Casablanca. Mínimo subasta $ 1.006.715. En cuanto a la garantía, esta se efectuará mediante vale vista a orden del tribunal, por monto suficiente conforme a las bases de remate ya aprobadas, en el que debe constar el nombre del tomador del mismo, y deberá presentarse en la Secretaria del tribunal al momento de efectuarse el llamado a remate, conjuntamente con la fotocopia de la cédula de identidad del tomador en el caso que éste sea una persona natural, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 29 de la Ley 21.389, bajo apercibimiento de no ser admitido para participar en el remate como postor. Demás bases y antecedentes autos 6 ejecutivos caratulados 'Itau Corpbanca con Elissalde', Rol N° C-6998-2022. Secretaria.

REMATE: ANTE 11° JUZGADO CIVIL Santiago, Huérfanos 1409, 3° piso, Rol N° 11.174-2023, causa Banco Santander con Montecinos Esteban, ejecutivo, se rematarán forma presencial y conjuntamente, día 27 febrero 2024, 13:00 horas, A) Departamento 1003, piso 10, del Edificio Puerto Estrella, con acceso por calle Estrella Solitaria N° 5626, comuna de Ñuñoa, y derechos bienes comunes, inscrito fojas 24642 número 35017 año 2020; B) Estacionamiento 15, primer subterráneo, del Edificio Puerto Estrella, con acceso por calle Estrella Solitaria N° 5626, comuna de Ñuñoa, y derechos bienes comunes, inscrito fojas 24644 número 35019 año 2020; y C) Bodega 01, primer subterráneo, del Edificio Puerto Estrella, con acceso por calle Estrella Solitaria N° 5626, comuna de Ñuñoa, y derechos bienes comunes, inscrito fojas 24643 número 35018 año 2020, todos Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago. Mínimo: $ 67.677.842. Precio pagadero contado 5° día siguiente remate. Interesados rendir caución equivalente 10% mínimo, mediante vale vista orden Tribunal. Bases y antecedentes Secretaria Tribunal. La Secretaria.

ANTE 11° JUZGADO CIVIL SAN-tiago, Huérfanos 1409, piso 3, se rematará próximo 5 de marzo de 2024, a las 13:00 horas, en forma presencial el inmueble consistente en el departamento N° 1403, décimo cuarto piso, Rol de avalúo 5853-210 y estacionamiento N° 37 en conjunto con bodega N° 112, ambos del subterráneo, rol de avalúo 5853-268, todos del Edificio Family Quinta Avenida, ubicado en calle Primera Transversal N° 5915, Comuna de San Miguel, inscrito a fojas 24.508 vta. N° 17.443, Registro Propiedad año 2016 del Conservador Bienes Raíces de San Miguel. Mínimo subasta será la suma de $ 137.334.634. Saldo de precio pagadero dentro de quinto día hábil de efectuada subasta. En caso de recaer dicha subasta se efectuará mediante vale vista a la orden de tribunal, por el 10% del mínimo para la subasta, en el que debe constar el nombre del tomador del mismo y deberá presentarse en la Secretaria del tribunal al momento de efectuarse el llamado a remate, conjuntamente con la fotocopia de la cédula de identidad del tomador en el caso que éste sea una persona natural. En caso de suspenderse el remate por motivos ajenos al Tribunal, se realizará al día siguiente hábil a la misma hora, Demás antecedentes en página web del Poder Judicial, en autos caratulados 'Scotiabank con Quijada, Jose', Rol N° C-3879-2023. La Secretaria.

13° JUZGADO CIVIL SANTIAGO, Huérfanos 1409, piso 4, rematará a través de la plataforma Zoom, el día 12 de marzo de 2024, a las 13:15 horas, el Departamento N° 2505 del 5° piso del Edificio número Dos, el Uso y goce exclusivo del Estacionamiento N° 168, y el Uso y goce exclusivo de la Bodega N° 237, todos del proyecto inmobiliario 'Bienamor Los Molles' con acceso por Calle Circulación de Día N° 50, comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, Condominio tipo A, inscritos a fojas 1.122 Número 884 del Registro de Propiedad del año 2018, del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua. Mínimo Postura asciende a $ 59.854.487.-. Los interesados deben consignar garantía suficiente para participar de la subasta de acuerdo a las bases de remate, mediante vale vista equivalente al 10% del mínimo a nombre del Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, Rut N° 60.306.013-K, hasta las 14:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para el remate. Para los efectos de constitución de la garantía suficiente, se deja establecido que los postores deberán comparecer al Tribunal el día hábil anterior al día de la subasta, esto es, el día lunes anterior al día del remate y en su caso, el día miércoles anterior al día del remate, ello desde las 11:00 horas y hasta las 14:00 horas, a fin de hacer entrega del respectivo vale vista. Asimismo, los postores, a más tardar a las 14:00 horas del día hábil anterior a la realización de la subasta, deberán manifestar su intención de participar en ésta, ingresando un escrito a través de la O.J.V., que así lo señale, con una copia legible del vale vista entregado al Tribunal y copia de su cédula de identidad, además de señalar un correo electrónico para su conexión y número de teléfono, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, no se le considerará como postor en la subasta respectiva. Los postores, ejecutante o acreedor hipotecario, junto con manifestar su intención de participar en la anticipación señalada, además de señalar un correo electrónico para su conexión y número de teléfono, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, no se le considerará como postor en la subasta respectiva. Los postores, ejecutante o acreedor hipotecario, junto con manifestar su intención de participar en la anticipación señalada, además de señalar un correo electrónico para su conexión y número de teléfono, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, no se le considerará como postor en la subasta respectiva. Para tales efectos, deberán además enviar un correo electrónico a jcsantiago13_remates@pjud.cl, indicando en el asunto 'Remate', con señalamiento del rol de la causa y la fecha de realización, a fin de coordinar su participación, así como para obtener información respecto al protocolo para la realización de la subasta y recibir el link con la invitación a la misma. Demás bases y antecedentes constan en autos caratulados 'Banco Santander Chile con Navarro', Juicio Ejecutivo, Rol C-11281-2023. Secretaria (S).

ANTE 14° JUZGADO CIVIL SAN-tiago, Huérfanos 1409, 4° piso. Santiago. Subastará el día de marzo de 2024, a las 11:30 horas, inmueble que ubicado en Avenida Argentina sin número, hoy Avenida Argentina número nueve mil cuatrocientos, que corresponde al sitio número siete de la comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, inscrito a fojas 11607, nº 10100, Registro De Propiedad Del Conservador Bienes Raíces De San Miguel, año 2006. Mínimo posturas $ 59.389.316. Mediante plataforma zoom, con los siguientes datos de conexión: https://zoom.us/j/99748823173? pwd=V1ZNSHLbBUXRQGNOA3VSAEPNVNQQT09 ID de reunión: 997 4882 3173 código de acceso: 126425. Precio remate pago contado dentro de 5° día hábil. Interesados presentar vale vista a orden del tribunal por equivalente 10% mínimo posturas a través de vale vista tomado a propia orden, susceptible de ser endosado al momento de la subasta, anterior al quinto día hábil a la realización de la subasta, siendo responsabilidad de cada postor la verificación oportuna y correcta de la consignación en la cuenta los postores interesados deben enviar un correo electrónico a más tardar al día anterior de la subasta a jcsantiago14_remates@pjud.cl acompañando el correspondiente comprobante legible que dé cuenta de haber constituido la garantía, debiendo además individualizar correctamente la causa con el rol de la misma, la individualización de la persona que participar en la subasta, a saber nombre completo y cedula nacional de identidad y su correo electrónico y numero telefónico de contacto y concurrir a dependencias del tribunal para la entrega material del vale vista el día lunes de la semana en que se realizar la subasta en el turno de recepción de documentos creado al efecto. Los postores deberán contar con clave única del estado o bien con firma digital avanzada. Bases y antecedentes juicio ejecutivo 'Banco del Estado de Chile con Soto Roias', Rol C-7522-2018. Secretario.

REMATE. DÉCIMO QUINTO JUZ-gado Civil Santiago, Huérfanos 1409. Piso 4, remátese el próximo 29 de febrero de 2024, a las 15:00 horas, por videoconferencia, mediante la plataforma zoom, el inmueble ubicado en Pasaje Leonardo Da Vinci número cero dos-cero-seis-cero-cero-cero-cero-cero-cero sitio número treinta y cinco de la manzana doce del deslote de lotéo del Conjunto Habitacional denominado 'Jaime Reyes Lira', Lote 6, Comuna de Colina, Región Metropolitana, inscrito fojas 91.977 número 131.928 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Mínimo subasta $ 19.711.643.- Precio pagadero contado dentro cinco días hábiles siguientes a la fecha del remate, mediante consignación en la cuenta corriente del tribunal. Para participar en la subasta, cada postor debe efectuar con su clave único y además, deberá consignar garantía suficiente por el 10% del mínimo para poder participar de la subasta, únicamente mediante vale vista a nombre del Décimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, Rut N° 60.306.013-K, hasta 14:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para el remate. Para los efectos de constitución de la garantía suficiente, se deja establecido que los postores deberán comparecer Tribunal día hábil anterior subasta, esto es, día lunes anterior día remate y en su caso, día miércoles anterior día remate, desde las 11:00 horas y hasta las 14:00 horas, a fin hacer entrega en Secretaria del vale vista a nombre del Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, Rut N° 60.306.013-K. Debe además enviar correo electrónico a jcsantiago13_remates@pjud.cl, indicando en el asunto 'Remate', con señalamiento rol causa y fecha realización, a fin coordinar participación, así como obtener información respecto protocolo realización subasta y recibir el link con invitación. Al mismo correo, deberá coordinar todo interesado en participar o la fecha de la subasta, a más tardar 5 día siguiente remate. Bases y antecedentes Secretaria Tribunal. El Secretario.

REMATE ANTE EL 13° JUZGADO CI-vil de Santiago, ubicado en Huérfanos N° 1409, 4° piso, comuna de Santiago, en causa caratulada 'Banco Security con Sociedad Inversiones Valentina S.A.' Rol C-13934-2022, ordena rematar en pública subasta el día 27 de febrero de 2024, a las 13:45 horas, el inmueble correspondiente a Parcela o Lote número diecisiete, de la manzana M, provenientes de la subdivisión de la Hijuela o Lote A Uno, del plano de subdivisión de la Hijuela A, del Fundo Algarrobal, comuna de Colina, Región Metropolitana. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 1291 Número 1535 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Mínimo para iniciar posturas UF 15.900. Precio pagadero se pagarse al contado, dentro del 5° día hábil siguiente al remate consignándolo en la cuenta corriente del Tribunal. Interesados en la subasta para participar en ella, deben rendir caución por suma equivalente a 10% del mínimo fijado, mediante vale vista a nombre del Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, Rut N° 60.306.013-k, hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para el remate. Los postores deberán comparecer al Tribunal el día hábil anterior al día de la subasta, esto es, el día lunes anterior al día del remate y en su caso, desde 11:00 horas y hasta las 14:00 horas, a fin de hacer entrega del respectivo vale vista. Asimismo, los postores, a más tardar a las 14:00 horas del día hábil anterior a la realización de la subasta, deberán manifestar su intención de participar en ésta, ingresando un escrito a través de la O.J.V., que así lo señale, con una copia legible del vale vista entregado al Tribunal y copia de su cédula de identidad, además de señalar un correo electrónico para su conexión y número de teléfono. La subasta se realizará por videoconferencia, mediante la plataforma Zoom y todo interesado para presenciar y/o participar en el mismo, deberá coordinarse al correo electrónico jcsantiago13_remates@pjud.cl. Los postores, a más tardar a las 14:00 horas del día hábil anterior a la realización de la subasta, deberán enviar un correo electrónico a jcsantiago13_remates@pjud.cl, indicando en el asunto 'Remate', con señalamiento del rol de la causa y la fecha de realización, a fin de coordinar su participación, así como para obtener información respecto al protocolo para la realización de la subasta y recibir el link con la invitación a la misma. Demás bases y antecedentes constan en autos caratulados 'Banco Santander Chile con Navarro', Juicio Ejecutivo, Rol C-13934-2022. Secretaria (S).

ANTE 14° JUZGADO CIVIL SAN-tiago, Huérfanos 1409, 4° piso. Santiago. Subastará el día de marzo de 2024, a las 11:30 horas, inmueble que ubicado en Avenida Argentina sin número, hoy Avenida Argentina número nueve mil cuatrocientos, que corresponde al sitio número siete de la comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, inscrito a fojas 11607, nº 10100, Registro De Propiedad Del Conservador Bienes Raíces De San Miguel, año 2006. Mínimo posturas $ 59.389.316. Mediante plataforma zoom, con los siguientes datos de conexión: https://zoom.us/j/99748823173? pwd=V1ZNSHLbBUXRQGNOA3VSAEPNVNQQT09 ID de reunión: 997 4882 3173 código de acceso: 126425. Precio remate pago contado dentro de 5° día hábil. Interesados presentar vale vista a orden del tribunal por equivalente 10% mínimo posturas a través de vale vista tomado a propia orden, susceptible de ser endosado al momento de la subasta, anterior al quinto día hábil a la realización de la subasta, siendo responsabilidad de cada postor la verificación oportuna y correcta de la consignación en la cuenta los postores interesados deben enviar un correo electrónico a más tardar al día anterior de la subasta a jcsantiago14_remates@pjud.cl acompañando el correspondiente comprobante legible que dé cuenta de haber constituido la garantía, debiendo además individualizar correctamente la causa con el rol de la misma, la individualización de la persona que participar en la subasta, a saber nombre completo y cedula nacional de identidad y su correo electrónico y numero telefónico de contacto y concurrir a dependencias del tribunal para la entrega material del vale vista el día lunes de la semana en que se realizar la subasta en el turno de recepción de documentos creado al efecto. Los postores deberán contar con clave única del estado o bien con firma digital avanzada. Bases y antecedentes juicio ejecutivo 'Banco del Estado de Chile con Soto Roias', Rol C-7522-2018. Secretario.

REMATE. 16° JUZGADO CIVIL SAN-tiago, Huérfanos 1409, piso 4, se rematará el día 29 de febrero de 2024, a las 11:00 horas, vía plataforma de video conferencia Zoom, inmueble de propiedad de demandada doña Patricia Paola Navarro, consistente en el departamento número mil cuatro quince del undécimo piso del condominio 'Edificio Punto Norte', con acceso principal por calle San Martín número setecientos cuatro, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, y los derechos que es dueña en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes, inscrito a fojas 21022 N° 31500 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Todo postor que desee participar en subasta deberá rendir caución equivalente al 10% del mínimo fijado al efecto mediante vale vista tomado en cualquier banco de la plaza, a la orden del tribunal, con indicación del tomador para facilitar su devolución. El vale vista deberá ser presentado en secretaría del tribunal día precedente a la fecha fijada para la realización de subasta, entre las 11:00 y 12:00 horas. No se admitirán vales vista fuera del horario señalado. Al momento de presentar el vale vista, el postor deberá informar un correo electrónico y un número telefónico válido a través de un acta predeterminada que será suscrita por el postor e incorporada a la Carpeta Electrónica por el Ministro de fe conjuntamente con una copia del vale Vista. Se utilizará plataforma Zoom, para lo cual se requiere de un computador o teléfono, en ambos casos, con cámara, micrófono y audio del mismo equipo y conexión a internet. Mínimo para la subasta asciende a $ 51.914.050.- Saldo pagadero dentro de quinto día hábil siguiente al remate. Mayores antecedentes en autos caratulados 'Banco Santander Chile con Navarro', Juicio Ejecutivo, Rol C-11281-2023. Secretaria (S).

ANTE 16° JUZGADO CIVIL SAN-tiago, Huérfanos 1409, 4° piso, subastará el 14 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, mediante videoconferencia plataforma zoom, el departamento número dieciséis del edificio ubicado en Pasaje Protección Mutua número ochocientos ochenta, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y los derechos en proporción al valor de la adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, inscrito a fojas 18753, N° 26919, del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Mínimo posturas $ 37.877.250. Precio remate pago contado dentro de 5° día hábil. Interesados presentar vale vista por equivalente 10% mínimo posturas. Vale vista debe ser tomado en cualquier banco de la plaza, a la orden del tribunal, con indicación del tomador para facilitar su devolución. El vale vista deberá ser presentado en la secretaria del tribunal el día precedente a la fecha fijada para la realización de la subasta, entre las 11:00 y 12:00 horas. No se admitirán vales vista fuera del horario señalado. Al momento de presentar el vale vista, el postor deberá informar un correo electrónico y un número telefónico válido a través de un acta predeterminada que será suscrita por el postor e incorporada a la Carpeta Electrónica por el ministro de fe juntamente con una copia del vale vista. El ministro de fe del Tribunal al día de la subasta certificar las garantías suficientes que se hayan presentado para participar en el remate, individualizando el monto y antecedentes del vale vista. Participantes requerirán de un computador o teléfono, en ambos casos, con cámara, micrófono y audio del mismo equipo y conexión a internet. Las partes y postores deberán conectarse a la sesión con al menos 10 minutos de anticipación. La parte que no pudiere acceder a la sesión deberá inmediatamente contactarse con el tribunal, al correo jcsantiago16_remates@pjud.cl, dando cuenta de ello. Concluida la subasta, el mismo día, el tribunal remitirá el acta de remate al adjudicatario en formato PDF, a través del correo electrónico informado al tribunal, quien deber revisarlo e ingresarlo inmediatamente, en la causa correspondiente a través de la oficina judicial virtual, con su clave única, para efectos de la firma del acta por parte de las y secretarios. Bases y antecedentes juicio ejecutivo 'Banco del Estado de Chile Con Crespo Pérez', Rol C-15571-2020. Secretaria (s).

REMATE: DÉCIMO SEXTO JUZGADO Civil De Santiago, Huérfanos N° 1409, piso 4, Santiago. Rematará por videoconferencia mediante plataforma zoom el día 22 de febrero de 2024, a las 11:20 horas, la propiedad correspondiente al departamento número dos mil quinientos diez del vigésimo quinto piso y de la bodega número setenta del segundo subterráneo, todos ellos del edificio 'Concepto Aqua' o también denominado edificio 'Santo Domingo', con acceso principal por calle Morandé número quinientos setenta, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y dueño además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno. Inscrito a nombre del demandado a fojas 56904 número 84115 correspondiente al registro de propiedad del año 2015 del Conservador De Bienes Raíces De Santiago. Mínimo para las posturas en la suma de $ 49.803.439.-, Todo persona que desee participar en la subasta deberá rendir caución que no podrá ser inferior al 10% del mínimo fijado para el remate, mediante vale vista tomado en cualquier banco de la plaza, a la orden del tribunal, con indicación del tomador para facilitar su devolución. El vale vista deberá ser presentado en la secretaria del tribunal el día precedente a la fecha fijada para la realización de la subasta, entre las 11:00 y 12:00 horas. En dicho acto deberá el postor informar un correo electrónico y un número telefónico válido a través de un acta predeterminada que será suscrita por el postor e incorporada a la carpeta electrónica por el ministro de fe conjuntamente con una copia del vale vista. El remate se realizará utilizando la plataforma zoom para lo cual se requiere de un computador con cámara, micrófono y audio del mismo equipo y conexión a internet. Bases de remate y mayores antecedentes en causa Rol C-6681-2023. Caratulados 'Banco de Chile /' Pino'. Ejecutivo. Secretaria.

REMATE 17° JUZGADO CIVIL SAN-tiago Huérfanos 1409, 5° piso, rematará el día 5 marzo 2024, 15:00 horas, propiedad ubicada Av. José Domoso 2737, Comuna Santiago. Inscrita a fojas 62353 N° 67860 del Registro Propiedad Conservador de Bienes Raíces Santiago año 2002. Mínimo subasta $ 15.485.437 se realizará mediante videoconferencia, plataforma zoom.us, en la cuenta del Juzgado, link 8278470905. Todo interesado participar subasta como postor, deber tener activa clave única del estado, para eventual suscripción correspondiente acta de remate. Interesados rendir caución mediante vale vista orden tribunal por valor equivalente 10% mínimo fijado. Entregar vale vista Sra. oficial Primero y enviar correo jcsantiago17_remates @pjud.cl indicando en asunto Remate Rol C-2929-2019 señalando datos personales adjuntando comprobante legible garantía, cedula de identidad, correo electrónico y número telefónico para contacto antes de 12 horas día anterior fijado remate. El día del remate, verificado su registro y envió de garantía, se le indicará cada postor los datos de acceso al remate, siendo carga del postor tener los elementos tecnológicos y de conexión. La devolución de las garantías, se hará previo endoso, debiendo efectuar las coordinaciones necesarias con la señora Oficial del Tribunal, al correo mrisopatron@pjud.cl. En caso dudas de intervinientes respecto de aspectos técnicos y de la conexión u otras en cuanto al protocolo del Juzgado, bases, deben ser consultadas, con anterioridad en horario de 8:00 a 14:00 horas al correo electrónico jcsantiago17_remates@pjud.cl y/o aaorellana@pjud.cl, o al número de teléfono 226746263. Bases y demás antecedentes secretaria tribunal. Rol C-2939-2019 caratulado Valdés - Cortez.

REMATE. ANTE EL DÉCIMO NO-veno Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409, 5° piso, se rematará 27 febrero 2024, 13:00 hrs., Departamento N° 242, Edificio 2, uso y goce exclusivo del estacionamiento N° 24, ambos del Condominio Florencia Lote J Dos Conjunto Santa Margarita Del Mar II, ubicado en calle Avenida Puerta Del Mar N° 347, Ubicado en la ciudad y comuna de La Serena, Cuarta Región, Derechos de dominio, uso y goce que le correspondieren en el terreno y demás bienes que se reputan comunes conforme a la Ley 19.537 y al reglamento de Copropiedad. Inscrito a Fs. 10451 N° 7440 Registro Propiedad del CBR de La Serena, año 2014. Mínimo posturas $ 85.182.632.- Precio pagadero dentro 5° día, mediante Cupón de pago Banco Estado o depósito Cuenta Corriente Tribunal. Subasta se realizará videoconferencia plataforma Zoom. https://zoom.us/j/4022060537? pwd=Y3RaQkcveW5tWkZBVFBVV3BlNWw0UT09 o en su defecto ingresar a la plataforma zoom con el ID de reunión: 402 206 0537, código de acceso: 640313. Interesados deberán contar con computador y/o teléfono con cámara, micrófono y audio en el equipo, siendo carga del postor tener los medios tecnológicos y de conexión. Todo postor excepto deberá acompañar garantía para participar consistente en 10% del mínimo, mediante vale vista endosable y tomado a la orden del 19° Juzgado Civil de Santiago. Subastador deberá lunes siguiente a la fecha de subasta, entregar vale vita para depósito en la Cuenta Corriente del Tribunal. Demás postores no adjudicatarios deberán concurrir mismo día a fin de ser endosados los vales vistas. Todo postor excepto ejecutante deberá acompañar garantía consistente vale vista endosable y tomado a nombre 19° Juzgado Civil de Santiago por 10% del mínimo fijado, a carpeta electrónica a través de O.J.V., módulo 'Remates', con Rol de causa correspondiente, botón 'Postular, en formulario de postulación, debe ingresar datos de garantía y adjuntar comprobante, además, podrá ingresar por correo y teléfono. Una vez postulado, podrá revisar remate desde bandeja remates mis remates y en detalle del remate verificar información de postulación, quedando en el estado enviado al SITCI. Además, deberán acompañar escrito 'Acompaña documento' (acompañando copia Vale Vista y cédula identidad postor) ser ingresado a OJV y ser entregado en tribunal, a más tardar 13 horas día anterior a la subasta. Cosa no pueda postular a través módulo Remates, deberá subir en O.J.V. escrito Acompaña Documento, que acompaña vale vista y cédula identidad postor, y acompañar materialmente al tribunal, a más tardar 13 horas día anterior a la subasta. Además bases y antecedentes juicio ejecutivo, 'Scotiabank Chile con Ponsot Jara' Rol C 3723-2021. Secretaria.

EXTRACTO EN CAUSA EJECUTIVA ante el 19° Juzgado Civil de Santiago caratulados "'Bravo/ Rico" causa rol C-17851-2015, se dispuso rematar el día 29 de Febrero de 2024, a las 13:00, por sistema de video conferencia la propiedad de la ejecutada Carla Maive Rico Solar, Rut: 16.385.496-1, consistente en el inmueble inscrito a Fojas 77607 Número 117299 del Registro de Propiedad del año 2014 ubicado en la comuna de La Florida, que corresponde a propiedad ubicada en calle San Pedro número dos mil cuatro cuarenta y uno, que corresponde al lote número cuatro de la manzana cinco de la "Villa Los Nogales", Comuna de La Florida, Región Metropolitana; Norte: con calle San Pedro; Sur: con parte lote dos; Oriente: con lote cinco; Poniente: con lote uno. La propiedad reconoce los siguientes gravámenes: 1) Servidumbre: a Fs. 17732 N° 25667 del Año 1985. 2) Arriendo: a Fs. 44633 N° 51920 del Año 2012 por el plazo de 5 años a contar del 01 de Septiembre del año 2012. En favor de Sociedad Educacional Jardín Infantil, Escuela de Párvulos, Escuela de Lenguaje, Rico Solar Limitada. 3) Hipoteca: a Fs. 41024 N° 47395 del Año 2015 por $ 42.060.000 en favor de Jorge Hernán Coridi Vásquez. 4) Prohibición: a Fs. 28150 N° 45846 del Año 2015 de gravar o enajenar ni celebrar actos o contratos, en favor de Jorge Hernán Coridi Vásquez. 5) Promesa de venta: Fs. 28150 N° 45847 del Año 2015 en favor de Jorge Hernán Coridi Vásquez. El mínimo para iniciar las posturas ascenderá a la suma de $ 59.245.951, pagadero al contado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la subasta. Todo postor, para tomar parte en la subasta deberá ofrecer caución por un valor equivalente al 10% del mínimo fijado para las posturas, mediante vale vista a la orden del tribunal de SS, y deberá ser digitalizado y acompañado a la carpeta electrónica y entregado materialmente en el Tribunal, a más tardar a las 13:00 horas del día anterior a la realización de la subasta. El día de la subasta y a la hora establecida las postores deberán conectarse al link: https://zoom.us/j/4022060537?pwd=Y3RaQkcveW5tWkZBVFBVV3BlNWw0UT09 o en su defecto ingresar a la plataforma zoom con el ID de reunión: 402 206 0537 código de acceso: 640313. En caso de existir dudas de los intervinientes respecto a aspectos técnicos de la conexión u otras en cuanto al protocolo de la realización de la subasta deben ser consultadas con anterioridad en horario de 8:00 a 14:00 horas al correo electrónico jcsantiago19@pjud.cl. Demás bases y antecedentes juicio ejecutivo Berecoi con Fluck, Rol C-17851-2015 19° Juzgado Civil de Santiago.

REMATE 21° JUZGADO CIVIL DE Santiago, Huérfanos 1409, 5° piso, remataría 07 de Marzo 2024, 13:30 hrs., en dependencias del Tribunal, el inmueble embargado de propiedad del demandado Yanfranco Lorenzo Patuelli Ceza, correspondiente a la propiedad consistente en departamento N° 23, 2° piso, y bodega N° B-16 del subterráneo Edificio Herrera N° 77 condominio 'Moneda II', ubicado calle Herrera N° 77 y calle Maipú N° 82, Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo plano archivado N° 183, 183 A a la I, y derechos en proporción valor de adquirido en unión otros adquirentes en bienes comunes entre los cuales se encuentra terreno, inscrito a su nombre a foj